

Consejo General Electoral

Acta: 21/EXT/31-03-21

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **vigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Con la asistencia de las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;
C. LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMANUEL HUICOCOA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. HARRY EDUARDO ZATARAIN VALDEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA;
C. JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA;
C. ANDREA CHAIREZ GUERRA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO;
C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS;
C. MARICELA GUERRERO LANDAZO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DE FUERZA POR MÉXICO.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia o inasistencia, Secretario del Consejo General le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que exista quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Muy buenas tardes tengan todas y todos los integrantes de este consejo general, me permito pasar lista de asistencia. Presidente para informar que se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales y doce representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario del Consejo General por favor dé a conocer la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se da "RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR EL DELEGADO NACIONAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, ASÍ COMO POR EL C. JOSÉ HUMBERTO RAMOS GONZÁLEZ". -----

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

4. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la "INTEGRACIÓN DEL CIUDADANO FERMÍN FRANCO MEDRANO COMO PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

4.3 Toma de protesta de ley, en su caso. -----

5. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se aprueba "LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA PÚBLICA A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020". -----

5.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

5.3 Toma de protesta de ley, en su caso. -----

6. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se aprueba la "MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

7. Proyectos de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que resuelven las SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA. -----

7.1 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARÍA GUADALUPE JONES GARAY, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA". -----

7.2 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”. -----

7.3 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. CARLOS ATILANO PEÑA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”. -----

7.4 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”. -----

7.5 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JORGE HANK RHON, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO”. -----

7.6 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. VICTORIA BENTLEY DUARTE, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS”. -----

7.7 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JORGE FRANCISCO OJEDA GARCÍA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO”. -----

7.8 Dispensa del trámite de lectura de los proyectos. -----

7.9 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

8. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, se somete a consideración de quienes integran el pleno la propuesta del orden del día, por lo que les consulto si alguien tiene algún comentario, observación; no habiendo participaciones solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión; Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 3**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se da “RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR EL DELEGADO NACIONAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, ASÍ COMO POR EL C. JOSÉ HUMBERTO RAMOS GONZÁLEZ”. -----

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos resolutive del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidata a la gubernatura del estado Libre y Soberano de Baja California a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por la coalición en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma en Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Rara vez coincido plenamente con los puntos de acuerdo que se nos ponen a nuestra consideración y en esta ocasión, déjenme decirle que no coincido con el proyecto; en el considerando 28 del proyecto de acuerdo prácticamente están inaplicando el contenido de la Ley Electoral, están de alguna manera fomentando el incumplimiento de uno de los requisitos de elegibilidad, el considerando 28 dice: *“Por lo tanto, siguiendo las pautas brindadas por la Sala Superior,*

este Instituto Electoral concluye que, a falta de constancia de residencia expedida por una autoridad municipal, deberá realizarse un ejercicio de ponderación y valoración de pruebas y circunstancias específicas de las y los interesados con el fin de demostrar que han tenido una vecindad en el Estado con una residencia efectiva de por lo menos la temporalidad que la norma aplicable indique. De entrada es falso, eso no dicen los criterios de la Corte, lo que te establece la Corte es la ponderación que se tienen que hacer de esos elementos para garantizar la vecindad y que la propia autoridad administrativa como lo reconoce el artículo 146 de la Ley Electoral pueda determinar y tengo una infinidad de casos en los cuales hemos sido objeto, a veces demandados, en otras hemos tenidos que ir a defender nuestra parte, uno de los requisitos de elegibilidad se componen en dos partes, los aspectos negativos y los positivos, los positivos son aquellos que están obligados a comprobar aquellos que pretenden aspirar a una candidatura, aquello que estás obligado a demostrar, por ejemplo la nacionalidad que la acreditas con el acta de nacimiento, la vecindad con la constancia que establece el 146 de la Ley Electoral dice: “la solicitud de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente, fracción IV: “constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente”, ahora la interpretación que ustedes le están otorgando deja ver de que están ustedes pidiendo o inaplicando esta proporción normativa, la cual ustedes como autoridad administrativa electoral no tienen atribuciones para inaplicar esta parte, en todo caso tendría que ser la autoridad jurisdiccional, existe un oficio donde este instituto le remite a los ayuntamientos donde se les otorgue esas facilidades, pero no implica que te saltes esos requisitos que tenemos que cumplir, ¿cómo le explico a mis candidatos? Que estuvieron haciendo filas y cumpliendo cada uno de los requisitos cuando ustedes mismos están tratando de normar un procedimiento distinto, en todo caso no abonaron nada en la propuesta que se nos pone a consideración, estamos hablando de un requisitos de elegibilidad como puede ser el acta de nacimiento u otros tipos de aspectos que están obligados a probar, aquí ustedes están equiparando y están normando un procedimiento que no está nada claro de hecho, creo que a quien está solicitando esta consulta nos deja con más dudas que respuestas, porque ustedes dicen vamos a ponderar, pero ¿cuáles son esos documentos idóneos?, ¿cuál imposibilidad material?. En el caso de la ciudad de Tijuana, la norma técnica del Ayuntamiento de Tijuana, establece: Apartado primero del solicitante, que desea obtener constancia que acredite su residencia legal en el municipio, se presenta las instalaciones de la oficina de correspondencia de la secretaría de gobierno municipal y/o secretario de la delegación municipal y solicita su carta de residencia, recibe información sobre los requisitos, documentos que debe reunir para que se les sea expedida la carta de residencia, reúne los requisitos documentales y los entrega en la oficina de correspondencia de la secretaria general de gobierno o en la oficina del delegado municipal, si no cumple con los requisitos se le informa para que reúna si cumple con los requisitos recibe solicitud de una carta de residencia para la cual indica la cantidad, ustedes con esta respuesta que están poniendo a consideración, prácticamente están violentando la autonomía de la autoridad municipal, en todo caso y como bien nos da cuenta el acuerdo, este asunto se encuentra “subyúdice”, porque existe un juicio de que se presentó para resolver esta parte, aquí con la respuesta que están dando, pues mejor dígnos a todos con qué requisitos vamos a saltarnos esta parte y este asunto lo ventilamos, yo lo puse en la mesa cuando aprobábamos los lineamientos y fue la misma consulta que les hice, ustedes dijeron no, el documento

idóneo es la carta de residencia que expiden los ayuntamientos, ahora nos están sorprendiendo con esta respuesta, no sé cómo se atreven a plasmar esta parte, ¿cómo van a ponderar una cosa con la otra?, si el 146 de la Ley Electoral, están ustedes primeramente a observar claramente te dice cuáles son esos requisitos idóneos a excepción de que exista una dificultad que desaparezca el ayuntamiento, que bajo una catástrofe no existan las oficinas, aquellos que van a integrar a futuro, estamos en vísperas de registro tengo haciendo fila a nuestros aspirantes en cada uno de los ayuntamientos, ahora ustedes con esta respuesta que se sacan de la manga dicen, no es necesario que me traigas la constancia de residencia, con que me lo justifiques con no sé qué documentos, con que lo acredites con no sé qué procedimiento, van a poder pasar este requisito de elegibilidad, señores la jurisprudencia, los criterios de la Corte no dicen eso, inclusive vamos más allá, el espíritu del legislador al momento de plasmar esta parte lo establece en el 148 donde nos faculta a nosotros como partidos políticos a solicitar a título gratuito, recordarán que esto lo vimos en el momento que se aprobaron los lineamientos siempre y cuando se reúnan los requisitos que esto establece, estamos dando un salto de diez años hacia atrás, y no sé por qué me viene a la cabeza el mismo caso que se ventiló en el caso del ex regidor por Rosarito y por Tijuana donde es uno de los episodios más penosos que ha tenido este instituto y lo dejaron pasar, yo les pediría que se aboquen a los principios que rige esta materia, no podemos ser tan laxos y dar una apertura e inventamos en estos momentos un procedimiento donde todo mundo estamos tratando de cumplir, ¿saben qué es lo que va a suceder? Cuando sea pública esta constancia, nos van a linchar aquellos que hemos pedido que se respete cada uno de los requisitos que los ayuntamientos nos piden, a lo mejor con una testimonial donde aparezcamos dos, tres personas digan ellos ya cumplieron, no hay ninguna claridad presidente, yo les pido que retiraran este punto del orden del día y los robustecieran, hablando que es un tema de elegibilidad. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: En esta consulta hay varios puntos que llaman la atención, primero que nada en uno de los antecedentes plantea que hay un medio de impugnación en trámite en el tribunal electoral y lo cita a detalle con identificación con número de expediente, en este caso el solicitante de la consulta y a ustedes les consta, está tratando de agotar una instancia jurisdiccional, sin embargo, sin esperar el resultado de la misma se decide someter esta consulta a la votación del consejo y que es correcto lo que se dijo antes, porque implica y así lo veo, la inaplicación de una norma por parte de una autoridad administrativa que la Suprema Corte de Justicia ha establecido, que no es procedente; la autoridad administrativa no puede inaplicar normas, es facultad expresa de la autoridad judicial, si el Tribunal Electoral tiene en sus manos una decisión pendiente de trámite, debe de aguardarse a que la instancia judicial en materia electoral del estado tome una decisión y que en todo caso es la única que tiene la potestad constitucional según ha resuelto la Suprema Corte de Justicia para determinar la inaplicación de una norma, la convencionalidad de un precepto que es lo que a final de cuentas aterriza esta consulta, entonces por ese lado primero se debe de aguardar la resolución jurisdiccional y no adelantar una decisión administrativa de corte de inaplicación o convencionalidad de la norma, no es procedente

por ese lado. Es importante precisar que se refiere en el punto tres a un escrito de preguntas, la consulta que dice que se hace, pero yo pediría que en esta sesión, obviamente no se transcribió el documento en el punto de acuerdo en la consulta, que se diera lectura a ese documento presentado por el solicitante de la consulta, que nos dijera porque dice diversos cuestionamientos, pero no dicen cuales, entonces pediría que se dé lectura a ese documento que no está transcrito a la letra en el documento para que supieran ustedes y supiéramos nosotros y poder verter diversos argumentos, y esto lo pediría en la siguiente ronda, que le dieran lectura al documento específicamente a las preguntas que hizo el solicitante de la consulta; tercer punto, me parece que es completamente absurdo que se llegue a esta consulta y se haga un planteamiento de impugnación jurisdiccional en materia electoral, derivado de una respuesta tan sencilla que hace un ayuntamiento y que está en su norma técnica, el solicitante de la carta de residencia se presente personalmente, no he visto en el documento de la consulta, por eso es importante que lo lean, no he visto la manifestación bajo protesta de decir verdad de la razón por la cual el solicitante, el pretense candidato precandidato en su momento, el ciudadano que tenga y manifieste una imposibilidad para presentarse personalmente ante la autoridad administrativa solicitar un documento tan sencillo como una carta de residencia que consejeras, consejeros, representantes de partidos, todos ustedes si se presentan el día de mañana aquí en el ayuntamiento, solicitar su carta de residencia se las van a extender y no van a tener un inconveniente más que el acreditamiento de requisito, lo que veo aquí, y no veo que se explica, se diga la razón por la cual un ciudadano que pretende acreditar un arraigo que es la base de una carta de residencia que es la base justificación legal del alcance de solicitar un arraigo de cinco, diez años que sean previos a la elección, que una persona que pretenda ostentar un cargo público como es el de presidente municipal que no pueda presentarse personalmente, a la autoridad administrativa solicitarla, creo que aquí más bien sería que la consulta debió de haber vertido en el sentido de si es necesario que una persona se presente o no de manera personal, pero digo que raya en lo absurdo, porque no se nos dice por qué no se presenta el ciudadano o qué imposibilidad tiene para presentarse personalmente el ciudadano a solicitar una carta de residencia en un municipio que pretende gobernar, no me parece lógico, me parece absurdo que se esté analizando esta situación, cuando lo más sencillo es que alguien que pretende ostentar una oficina pública en el mismo edificio donde se solicitan las cartas y no pueda presentarse personalmente, ese es el verdadero análisis que tenemos que hacer, es un requisito tan sencillo, tan lógico, tan coloquial, tan común que se le pide a cualquier ciudadano, pero ahora parece ser que queremos crear mediante una inaplicación de la ley, un fuero especial a pretensos candidatos para que incumplan con las leyes, no lo veo lógico, porque la oficina que pretende ostentar se encuentra casi a lado de la oficina que ahorita no se presenta y ni siquiera se nos dice qué imposibilidad física material, jurídica tiene para no hacerlo, empezar a crear pequeños fueros específicos, inaplicando normas que se nos exigen a todos pues no, no lo veo en un sentido, y lo más correcto es que se nos exija a todos por igual la aplicación esa de la ley y en este caso lo vuelvo a decir, no veo yo donde está el argumento en la consulta en el cual se diga que la persona se encuentra imposibilitada para presentarse, sabemos y lo digo con todo respeto, sabemos que el ciudadano Julián Leyzaola que es de quien estamos hablando, pues es una persona que sufre de una discapacidad, pero no veo que ese sea el alcance por el cual no pueda presentarse de manera

personal, porque no dudo que se le facilitaría en todo lo que la ley exige para las personas que tienen algún índice de discapacidad, para que pudiera acudir personalmente a hacer este trámite, por eso lo digo con todo respeto para que no se maneje una versión equivocada de mis palabras, merece todo mi respeto el ciudadano, pero no veo que se manifieste, que haya una imposibilidad física material para que lo haga, pediría que se diera lectura a las preguntas que se refieren en el apartado tres de antecedentes antes de la siguiente ronda, para poder preparar una segunda intervención, es cuanto.-

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, antes de iniciar la segunda ronda le damos lectura, tiene el uso de la voz el Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Considero que este proyecto de punto de acuerdo se omitió información relevante y que pueda aclarar las dudas, tanto del representante de Movimiento Ciudadano, como el representante de Morena, al final de la intervención el representante de Movimiento Ciudadano señaló algo que tiene que ver con esto que estoy señalando, esta omisión de información relevante y se relaciona con el 148 de la Ley Electoral ¿qué dice el 148?, lo voy a leer textual 148: "Las autoridades municipales competentes, una vez reunidos los requisitos del caso, están obligadas a expedir, en forma gratuita y a petición escrita de los partidos políticos, las constancias que acrediten la residencia y tiempo de la misma", es un dispositivo imperativo, obligatorio para la autoridad municipal y ¿por qué lo traigo a colación? Porque el Partido Encuentro Solidario se desprende de los dos oficios que presentó ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California e hizo uso de esta facultad, de esta atribución como partido político, presento ante el Ayuntamiento de Tijuana la solicitud, y la respuesta fue negativa, es decir una autoridad municipal inobservó una disposición legal de carácter electoral, además en mi consideración de otras de carácter administrativo, pero aquí lo importante es que este asunto adquiere una relevancia de carácter electoral, porque la autoridad municipal está violentando una disposición y ¿en qué términos violentó esta disposición? Porque la respuesta que también se desprende del mismo oficio, puede que este trámite debe realizarse de manera personalísima, entonces hay un desacato a la norma electoral por parte de la autoridad municipal, por eso ese partido político entiendo presentó un medio de impugnación, con independencia de lo que resuelva la autoridad jurisdiccional, le corresponde al Instituto Estatal Electoral y a su máxima autoridad que es el consejo general, dar respuestas a este tipo de solicitudes que presentan los partidos políticos y los antecedentes son muy importantes, porque no cualquier persona puede como comentó el representante de Movimiento Ciudadano acudir para que con otros medios pueda comprobar su residencia, sabemos que lo previsto en la fracción IV del 146 de la Ley Electoral, es un dispositivo vigente, obligatorio pero también el 148 es obligatorio y debe la autoridad competente de observar, en este caso no se observó por parte de la autoridad y por eso el partido entiendo acude al Instituto Estatal Electoral para encontrar una respuesta a un problema de carácter electoral administrativo y ese claro para muchos de quienes hemos realizado un trámite de esta naturaleza que no tiene el carácter personalísimo por una parte y por otra parte el dispositivo legal de la Ley Electoral que permite esta atribución a un partido político de que pueda solicitar las cartas de residencia de quienes serán sus candidatos o registrarlos como candidatos a un cargo de elección popular, en todo este contexto me parece pertinente un acuerdo como el que se nos presenta que interprete de manera garantista y conforme a los convenios internacionales de proteger los

derechos político electorales de los ciudadanos cuando otra autoridad inobserva un dispositivo legal en este caso, esa carta de residencia por cierto en el portal de internet del propio ayuntamiento estuvo revisando, se puede entregar incluso vía línea la carta de residencia, eso contradice lo manifestado por el ayuntamiento que es un acto personalísimo, se puede entregar por línea y los documentos que debe presentar son estos que aquí están en el propio portal del Ayuntamiento de Tijuana que sería recibo de gas, recibo de agua, de luz, teléfono, predial, de cable, dependiendo de los números de años también dependerá la antigüedad de cada recibo, si es por seis meses o (falla de transmisión) entonces estos son los documentos del ayuntamiento (falla de transmisión) de residencia, estos son los documentos probatorios que normalmente se solicitan para cualquier persona que pretenda una carta de residencia, esto lo comento porque hasta en línea se puede obtener esa carta de residencia y contradice lo que en su momento estableció la autoridad municipal que es un acto personalísimo, por otra parte no estamos inaplicando en mi opinión el artículo 146, es un caso específico ante una problema específica, con un antecedente y un contexto específico y la autoridad administrativa electoral lo que está haciendo con este proyecto es garantizarle los derechos político electorales a estos ciudadanos de que acuden a esta autoridad por todo lo que ya se ha comentado aquí, gracias consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero García, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:

Creo que es importantísimo dejar bien claro el objetivo de este acuerdo, el cual yo quiero decir que felicito mucho al Instituto Estatal Electoral de Baja California por esta terminación que tiene el día de hoy, porque no se trata de un partido, yo creo que no se trata de un candidato, de un partido, se trata de los ciudadanos, es un tema que es oportunísimo que lo aprueben el día de hoy, porque esto nada más como para dar un antecedente, es el caballito de batalla de todos los candidatos, cada proceso electoral, independientemente de si está un partido en el poder como el que está ahorita que es Morena, si está el Partido Acción Nacional, o Partido Revolucionario Institucional en su momento, siempre tienden los ayuntamientos a obstaculizar las cartas de residencia y ¿Cuál es la razón? Es una razón política y tiene que ver con el temor fundado que tienen de los candidatos de todos los partidos para contender, a mí me parece que esto resulta muy oportuno, quiero felicitar a las consejeras y consejeros y quiero que lo voten a favor, porque ponemos un alto a las arbitrariedades que tienen los ayuntamientos, que tienen los criterios propios, que te piden una serie de requisitos cuando les llevas una cosa te piden otra y es un viacrucis considerando que va a ser semana santa, es un verdadero viacrucis que realizan los candidatos, me parece que este acuerdo y voy hacer unas observaciones para mejorar y no estoy de acuerdo con la opinión respetuosa que realizaron los representantes que me antecedieron, entonces estamos ignorando el tema electoral, esto es materia electoral y creo que es importante, porque la materia electoral se rige por reglas y principios distintos, lo que decía el consejero Daniel García es muy importante, hay un artículo que regula de manera muy genérica, pero establece una base muy importante, la gratuidad a quien se la han dado gratis, la carta de residencia a nadie, a todos los que van la cobran si no la pagas no te la conceden y en otro tema de los requisitos es lo que comentaba al inicio cada ayuntamiento de manera discrecional decide que

requisitos van a ser y que no, si bien es cierto se menciona este punto de acuerdo, una impugnación aun no resuelta y que está siendo analizada y está haciendo el trámite jurisdiccional, eso nada tiene que ver con los efectos que ustedes le van a dar al acuerdo hoy, por algo bien sencillo porque ustedes son autoridades electorales y tienen el deber de maximizar los derechos de los ciudadanos cuando se trata del derecho a votar y ser votado, eso que quede bien claro, hay una infinidad de jurisprudencias y tesis electorales a este respecto, me parece que se equivocan quienes me antecedieron en la palabra y sostienen una serie de argumentos para desvirtuar lo que se está haciendo el día de hoy, no se inaplica, creo que ahí con todo respeto a quienes señalaron que se inaplicaba y son abogados, quiero decirles que no se inaplica porque el acuerdo no dice ¡ah están exentos! Y adelante, al contrario, no dice que están exentos y que en automático se pueda sustituir sin necesidad de un documento te dice que con el cumulo de documentos que pudiera tener un ciudadano con eso puede acreditar la residencia en el municipio, en el estado o dependiendo del cargo para el cual va a ser electo, es muy importante esto y ahí quiero ser muy preciso, los ayuntamientos no cuentan con facultades en materia electoral, eso creo que debe dejarse bien claro aquí, los ayuntamientos no pueden ir más allá de lo que establece la Ley Electoral y de los acuerdos que ha dictado esta autoridad electoral, creo que ese tema de que los ayuntamientos sean una norma técnica, pero esa norma tiene que ver con esas cartas de residencia que piden los ciudadanos para acreditar en un trabajo que les pide un particular o que les pide un trabajo en gobierno, una residencia determinada, habrá lugares que sí te pidan eso, pero no en materia electoral, en materia electoral se rigen por la materia que es especializada y que son las leyes generales, los reglamentos del INE, que son las leyes que ha expedido el Congreso del Estado no está por encima de las leyes generales, a manera de recordatorio, las leyes que expide el Congreso del Estado deben sujetarse a la Constitución, a las leyes generales y curiosamente deben sujetarse a un reglamento de elecciones, o sea en aquellas materia competencia del Instituto Nacional Electoral, el Congreso no tiene facultades para regular esas materia y tiene que sujetarse a estas normas que le estoy comentando para concluir, yo celebro esta decisión, porque en el Partido de Baja California hemos tenido muchos problemas para acreditar los caprichos y lo pongo así, porque no te fundamentan ni motivan en ninguna norma reglamentaria de los ayuntamientos y no que son a caprichos de los funcionarios que se encuentran en turno en acreditar una serie de documentos que casi casi te piden que revivas a personas que ya fallecieron para que vayan y declaren que digan que tú eres fulano de tal, que eras su vecino; esto es muy oportuno, creo que esto va allanar el camino para que evitemos criterios tan irrazonables y tienen los funcionarios municipales cuando se trata de cartas de residencia en materia electoral, aquí dejo mi participación y muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, le voy a pedir secretario del consejo previo a iniciar la segunda ronda, si da lectura por favor al proyecto en la página 9, arábigo 2 y 3, relativo a los cuestionamientos que orientan la consulta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Damos lectura íntegra en la parte del proyecto, al final de la página 9 que es el considerando III, relativo a las razones que sustentan el punto de acuerdo; en el párrafo segundo dice lo siguiente: "El PES solicita de forma sintética lo siguiente: a) convocar a sesión extraordinaria del consejo general, a efecto de que analice el tema objeto de su petición y b) La determinación de la forma en que se deberá acreditar la residencia a efecto de obtener el registro de

una candidatura a municipal. Punto 3. El ciudadano José Humberto Ramos González plantea, de manera sustancial, lo siguiente: a) ¿Qué criterio aplicará esta autoridad electoral si un partido político presenta una solicitud de registro de una candidatura que no se acompañe de la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente? Inciso b) ¿Cuáles son los elementos que debe acompañar un partido político a la solicitud de registro de una candidatura para acreditar si el candidato cumple con el requisito constitucional de contar con vecindad en el Estado con residencia efectiva? Aquí la cuenta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, pregunto al pleno si en una segunda ronda hasta por cuatro minutos, quien desea hacer uso de la voz, tiene la palabra el representante de Redes. ----

PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES

PROGRESISTAS: Voy a tratar de ser lo más preciso, respetuoso y directo; me ofendió esta respuesta, es una falta de respeto a mi inteligencia y a la falta de respeto de la inteligencia de todos, no puedo estar más completo en desacuerdo en lo que dijo el representante del Partido de Baja California, y de lo que ustedes están presentando, es una grosería y les voy a decir varias razones, si nos damos cuenta en los requisitos para ser diputado federal el INE se adelantó a ustedes y ellos sí lo plasmaron en su ley, y en su reglamento, y dice claramente que no es necesario presentar la constancia de residencia y si lo acredita con su credencial y lo acredita con su acta de nacimiento que tiene más de tanto tiempo es suficiente, ellos lo están diciendo expresamente, el Tribunal Electoral les ha dicho a ustedes una, dos, tres, cuatro, diez, veinte veces que no son legislativos, no pueden ir por arriba, hay un artículo sumamente claro, un requisito les doy el ejemplo, a mí me requirieron en el caso de la candidata a gobernadora porque mi carta de residencia decía diez años, cuando la credencial electoral dice mucho más tiempo y a mí me requirieron y pusieron ese artículo, se están contradiciendo, entonces a mí me requirieron que si no cumplía con ese requisito me hacían inválido mi registro a candidato a gobernadora, tuve que volver a sacar la carta de residencia por un error de diez años y a mí sí me requirieron a sacar esa carta de residencia y ahorita no, el artículo lo dice claramente en la ley estatal, constancia de residencia, pongo el ejemplo en los requisitos para diputado federal dice en su caso cuando no se acredite ahí está claramente de la vertiente, ustedes no pueden ir más allá de la ley, se dice en la prensa que la razón por la cual no puede ir es porque hay una orden de aprehensión, sea cierto o no, no me consta, hay que decir las cosas como es, no me pueden decir ustedes que no lo han leído, pero el caso de Julián Leyzaola está en todos los medios, no lo podemos negar que una razón por la cual Julián no se ha presentado, posiblemente es por la orden de aprehensión porque todos los medios lo han dicho, me da la impresión algún de ustedes no están actuando, están reaccionando, el instituto está para actuar no para reaccionar, no se pueden aplicar las leyes para unos sí y para otros no, a mí me requirieron porque mi constancia de residencia estaba mal, tuve que ir a Mexicali, me costó más de 1,500 pesos ir a cumplir con ese requerimiento y ahorita resulta que no es necesario, se están burlando de nuestra inteligencia, es un artículo claro en la Ley Electoral y disculpen si levanto la voz, y en los lineamientos dice claramente, por ahí rumora que hay una orden de aprehensión, y declaraciones de Ferreiro que han dicho claramente que no se la dieron porque tiene una orden de aprehensión, el mismo presidente del Partido Encuentro Solidario lo dijo, presidente hay que ser congruentes, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Respecto al asunto que estamos discutiendo me permitiré manifestar que el artículo 146 de la Ley Electoral, manifiesta que la solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente, en su fracción VI habla de la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente y en el artículo 148 establece que las autoridades municipales competentes, una vez reunidos los requisitos del caso están obligadas a expedir en forma gratuita y a petición escrita de los partidos políticos las constancias que acrediten la residencia y el tiempo de la misma, ahora bien, es importante mencionar que este acuerdo que se está discutiendo hoy, no es algo que se esté dando de oficio, es decir fue a petición de una solicitud en la que se nos presenta un escrito manifestando que se había solicitado esta constancia a la autoridad competente y que se negó a argumentando determinados artículos que no me pondría ahorita a mencionar, es importante recalcar que hay una jurisprudencia que se menciona, la jurisprudencia 27/2015 que viene precisamente en el acuerdo establece en el rubro, organismos públicos locales, la residencia como requisitos esencial en el procedimiento para integrarlos obliga a la autoridad electoral a valorar todos los medios de prueba que resulten actos para acreditarla, se establecen diversos artículos y se aprecia que los derechos humanos establecidos en la norma fundamental y en los tratados internacionales suscritos por el estado mexicano, se deben interpretar otorgando a las personas la protección más amplia bajo el principio pro homine o pro persona, el cual impone como obligación a las autoridades considerar que tratándose del cumplimiento de requisitos legales, si bien pueden existir documentos que resulten preferibles para su acreditación, lo cierto es que la satisfacción de exigencias legales sustanciales incidan en requisitos de elegibilidad o para el nombramiento de funcionarios, no debe subordinarse a elementos formales, como lo es la exigencia de documentos específicos, sino que debe aceptar otros elementos permitidos por el orden jurídico que hagan posible su plena satisfacción, en consecuencia ante la falta de constancia para acreditar la residencia de un aspirante a integrar un organismo público electoral local, la autoridad competente debe atender la situación particular del caso para determinar si de la valoración admiculada con los medios de prueba portados por el interesado se cumple o no el requisitos sin que sea válido limitar o negar el registro por el hecho de no haberse adjuntado dicho comprobante, pues la falta de presentación no debe conducir a esa determinación cuando existen otros elementos que logren acreditar ese requisito, ahora me permitiré leer el acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece que la jurisprudencia del tribunal electoral será obligatoria en todos los casos para las salas que el Instituto Nacional Electoral, las autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales federativas, los partidos políticos nacionales y locales así como las demás autoridades obligadas, en termino de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas, estamos obligados por lo que les acabo de señalar a respetar la jurisprudencia ya mencionada, creo que se me acabó el tiempo y sería cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE

MOVIMIENTO CIUDADANO: Si se dan cuenta en mi intervención anterior, hecho a título personal por respeto a la persona que se mencionó hoy y también a la representación del partido político que hace esta solicitud, sin embargo presidente comentarte de manera respetuosa, no te prestes para esto presidente, presentar un punto de acuerdo para eludir los requisitos de elegibilidad de cualquier candidato créeme que estamos radiando en los elementos que establece el fraude constitucional, es un requisito de elegibilidad, cualquier otro criterio pudiera ser aplicable en ausencia o ante la imposibilidad material de presentarla, es decir no tienes el documento, pero por qué no lo tienes y a lo que mencionó el Consejero Daniel García, aclarar que es falso las aseveraciones que hizo, el trámite no es en línea, se puede ingresar una serie de documentos para que se te genere la forma de pago y una vez que se genera esta parte, ya puede entrar al análisis la oficina de correspondencia de esto, no se sustituye una cosa con la otra; en cuanto a la autonomía del municipio libre, ellos determinaron establecer esta norma técnica, la cual está vigente y no recuerdo que ningún partido la haya controvertido, los lineamientos para el registro ningún partido se inconformó cuando nos obligamos a presentar este documento idóneo, ni tampoco si es un salvo conducto para lo mismo, está firme; en cuanto a la Ley Electoral este artículo está vigente desde el 2014, tampoco ningún partido se inconformó, ustedes reciben el medio de impugnación y hasta el día 24 lo remiten a la autoridad responsable, es decir lo remitieron de manera extemporánea para que pueda substanciarse este medio de impugnación, con ocho días de posterioridad a que ellos presentan el acto reclamado, grueso favor les hicieron presidente, con este punto de acuerdo quieren subsanar esta omisión por parte de ustedes tomaran atribuciones que no les corresponden, no podemos eludir los requisitos de elegibilidad porque eso es lo que están pretendiendo hacer, al margen del candidato aspirante o partido que sea, todos tenemos la responsabilidad de dar cumplimiento, los invitaría a que analicen lo que establece la norma técnica en el caso de Tijuana, Tecate y Rosarito, esos mismos requisitos son los que todos los partidos políticos y aspirantes hemos estado haciendo fila, algunos los hemos ingresado en línea para su valoración, generado las formas de pago y una vez que se reúne esta parte que das tu contraseña y te llega la respuesta, es cuanto compareces a la oficina de correspondencia, es insustituible lo establecido en la norma técnica número veinticuatro, con lo que nos querían presentar, presidente las normas tienen que ser de carácter general abstracta y unipersonales, con eso estamos pretendiendo eludir una responsabilidad, es un requisito de elegibilidad; vean al compañero de Redes lo que les hicieron hacer, en todo caso modifiquen los lineamientos para el registro, pero a ver cómo le van hacer si también lo establece la Constitución, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: Yo escuché con detalle la consulta, que ustedes respondan cuales son los requisitos que se deben de observar para acreditar el domicilio, pero al final veo que dice, todos los medios de prueba posibles, no veo concreción en la respuesta para empezar, luego les preguntan cuáles son los elementos con los que se acredita la residencia, al final lo que veo es que dicen que todos los elementos de prueba, no hay concreción en la consulta y es para dilucidar dudas, y como hace rato dijeron, veo aquí que las amplían, prácticamente están diciendo que se les

van aportar una serie de pruebas y ustedes van hacer una ponderación de valoración de las mismas, no hay una respuesta; sí están haciendo, porque lo veo en los puntos veintiséis y veintisiete, sí están considerando una inaplicación de la norma, hablan de derechos humanos y hablan de principio pro persona, si pueden sacar adelante esto, la inaplicación de una norma tiene que ser expresa, en los resolutivos tienen que decir ustedes que están inaplicando la fracción del artículo, no pueden decir que se recibirán todos los medios de prueba, porque eso no dice la ley, la ley dice una constancia de residencia, expedida por la autoridad y teniéndola ustedes no la van a valorar, la van a tener por buena y ya algún partido la podría impugnar, pero aquí están en otro supuesto, apartados 26 y 27 considerando proporcional persona ustedes están considerando inaplicar una norma, tienen que decirlo en los resolutivos de manera expresa y recuerdo lo que les dije hace un momento, que la autoridad administrativa no está facultada para inaplicar normas, solo la judicial, ahora otro argumento, les pedía que tomen atención a lo que dice la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el domicilio que es la base de la residencia, es un dato personal no se le puede revelar a cualquiera, ni a un partido político, solo a la persona y por su propia autorización es un dato personalísimo, el domicilio que es la base de la residencia ahora resulta que los partidos políticos van a poder acudir a averiguar donde viven las personas, ante una autoridad administrativa no encuentro soporte, sustento, lógico, jurídico a eso, porque eso es lo que ustedes están decidiendo, darle a un ente jurídico un dato personalísimo de un ciudadano, y no veo el actuar del ciudadano, hasta ahorita no lo veo, era tan fácil y todo el tiempo que estamos perdiendo aquí se hubiera tardado menos en presentarse y solicitar su carta que en lo que estamos debatiendo y generando toda esta polémica, cuando lo más sencillo era que se presentara, pero lo vuelvo a decir el domicilio es un dato personal en la Ley Federal de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece el domicilio es un dato personal y no puede ser revelado sino por autorización de la persona, ustedes están planteando darle un instituto político u obligar a que un instituto político se le diera un dato personal, yo siento los requisitos que, leo y cito, jurisprudencia firme registro de candidaturas de diputados locales y ediles de los ayuntamientos, el artículo 183, fracción XI, inciso f) del Código, numeral 307 electoral del Estado de Veracruz de Ignacio al establecer que las solicitudes relativas deben acompañarse a la de residencia relativa, no contraviene el artículo 135 de la Constitución Política, si queremos una jurisprudencia firme y que debe de aplicarse para todos, ahí tienen ustedes una y es en materia electoral, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Voy a continuar, sosteniendo que me parece que este acuerdo llega en un momento crucial para los candidatos y candidatas, no solo los partidos políticos, también de los candidatos independientes, porque también tienen que reunir estos requisitos y también se le ponen las mismas trabas que a los partidos políticos que no están en el poder, porque los que están en el poder, a ellos ni siquiera se les pide nada, nomás llegan, dicen ahí viene el candidato, dásela inmediata, es más yo pediría que se le solicitara un informe a los ayuntamientos para saber si de todos los candidatos de aquellos partidos políticos que no están en el poder, si pagaron las cartas de residencia, porque ni siquiera eso hicieron; pero vamos al tema

legal, ese es el tema que tenemos que abordar y lo que leyó la consejera Maciel no es otra cosa que una jurisprudencia que le da plena eficacia al derecho de ser votado consejeras y consejeros, a través de este acuerdo lo que ustedes están haciendo es cumplir una jurisprudencia que los obliga a ustedes como autoridad electoral a darle cumplimiento, de qué forma?, pudo haber sido de otra forma, pudo haber sido antes a través de un reglamento, a través de algunas suposiciones distintas, pero el día de hoy es lo adecuado, no hacerlo estaríamos dejando que las autoridades municipales coartaran ese derecho de manera arbitraria, porque se ha hablado de que este acuerdo deja abierto y no se dice, pero tampoco las autoridades municipales están como que muy de acuerdo en qué requisitos van a pedir cada una de ellas, Mexicali te puede pedir una cosa, Tijuana otra, Tecate otra y así se la pueden llevar, la jurisprudencia que acaba de leer la Consejera Maciel, les impone no solo esta obligación, respetar, maximizar el derecho a ser votado de todos los ciudadanos y no hacerlo me parece que implicaría una responsabilidad por parte de todos ustedes y si hay otras jurisprudencias, tenemos que valorar cual de las dos es más reciente, cual de los dos criterios maximiza el derecho a ser votado y no podemos estarnos peleando de que si esta jurisprudencia, que si esta otra, la que maximice el derecho a ser votado, esta es la que ustedes debe de aplicar, y creo que no deja lugar a dudas que lo que están ustedes aplicando el día de hoy es lo correcto, pero además hay un elemento adicional, por pandemia resulta complicadísimo entrar a algunos edificios de los tres niveles de gobierno, no sé si Tijuana sea uno de ellos, pero por el hecho de pandemia, pero este acuerdo resulta eficaz, razonable y oportuno para garantizar el derecho a ser votado de todos los candidatos y candidatas de partidos políticos y también de candidatos independientes que van contender en este proceso electoral, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz la Consejera Amezola. --

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: He escuchado con atención todas las participaciones, en primera instancia acompañar el proyecto porque no veo en el proyecto que se diga que se va a eludir el cumplimiento de un requisito de elegibilidad, eso se tiene que cumplir, la temporalidad de la residencia exigida para el cargo de elecciones, lo que se hace en este punto de acuerdo, es dar respuesta a una consulta y prácticamente la respuesta es al ciudadano José Humberto porque es el que nos pregunta, ¿autoridad electoral cual va a ser tu criterio en caso de que un partido político no acompañe una constancia de residencia?, y ¿cuáles son los documentos en todo caso para poder cumplir con este requisito? A eso es a lo que estamos dando respuesta, y la respuesta es muy sencilla, ya la comentó la Consejera Viridiana, la autoridad administrativa está obligada al cumplimiento de las jurisprudencias del órgano superior, el órgano jurisdiccional, de eso no nos quepa dudas, y si ya hay jurisprudencias en este sentido como es la 3/2002 y la 27/2015 que habla de este supuesto de ausencia de una constancia de residencia, es por ello, porque puede pasar y nos ha pasado en algunos procesos electorales, que no se logra presentar una constancia de residencia y el análisis que ha hecho la autoridad electoral es con base a estas jurisprudencias que se han citado, yo no veo ninguna inaplicación de norma, no veo ningún incumplimiento de un requisito de elegibilidad, pero una pregunta, una duda de un ciudadano, en caso de que no se pueda presentar la constancia, ¿qué criterio vamos adoptar? La respuesta es muy clara y creo que es la que hemos aplicado en otras consultas, inclusive en otros documentos jurídicos ante la ausencia del supuesto que se nos presenta,

un supuesto en lo particular, también hay que decirlo, se recurre a la jurisprudencia, tenemos que resolver de alguna manera lo que se nos presenta, entonces yo lo veo más que una cuestión jurídica, una cuestión de criterio jurisdiccional de jurisprudencia, ahí si existe es porque están estos supuestos y para ello está la jurisprudencia para utilizarla ante estos supuestos que se presentan, en ese sentido acompañaré el proyecto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera Amezola, consulto a quienes integran este pleno en una tercera ronda hasta por dos minutos, si alguien desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz el representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Me da muchísima tristeza, ya hay memes en el Facebook donde dice que el Instituto Estatal Electoral se parece a Big Brother, cambian las reglas durante el juego y hay dos meses, lagrimas se me salen de los ojos; si están diciendo de la pandemia que no se puede ir al edificio de Tijuana y está esta jurisprudencia, entonces ¿por qué lo pusieron como requisito de elegibilidad ustedes?, se están contradiciendo, hace como un mes cambiamos artículos del reglamento interior de los consejos distritales que porque ya había jurisprudencia y no tenía caso dejarlo, entonces ¿por qué hicimos como obligatorio este lineamiento? Cuando el INE más inteligente que ustedes, no lo hizo obligatorio, lo puso opcional y lo explicó; están abriendo la caja de pandora si aprueban esto, porque con los requisitos de indígenas nos vamos a dar con todo, y dice con este documento en los indígenas lo dejan abierto, ¿saben lo que va a pasar? Porque el representante de Baja California dice por la pandemia está muy difícil, y la pandemia llega un año dos meses, los lineamientos se aprobaron hace dos meses, cuando aprobaron los lineamientos donde decía la carta de residencia ¿no se han dado cuenta? No cambien las reglas durante el juego por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: Es un tema muy claro, sí está permitida la inaplicación (falla de transmisión) ustedes están determinando si aprobaran este acuerdo una inaplicación, es muy nítido, el artículo de la ley dice algo, ustedes están diciendo una cosa distinta, eso es inaplicar, porque ustedes están diciendo que pueden pedir otros documentos y como dijo el representante que me antecedió, aparte en sus formatos de acuse, dice muy claramente carta de residencia, eso es lo que ustedes determinaron, entonces aquí es lo que dice la ley, si hoy determinan otra cosa, están inaplicando una norma y eso tienen que hacerlo y decirlo de manera expresa en los resolutivos, aquí les planteo que si lo van hacer, tienen por fuerza legal establecer en los resolutivos que están inaplicando el inciso del artículo que dice otra cosa distinta a la que ustedes están diciendo ahorita, no quisiera pensar que en unos días más el tribunal electoral decidiera otra cosa y todo este tiempo fue en vano, toda esta discusión fue agria de un concepto que es muy elemental que es una residencia lo vuelvo a decir, se hubiera tardado menos tiempo en ir a pedir que lo que aquí estamos debatiendo y abriendo puertas, pero no lo hizo y otra cosa muy importante que atender, se me hace absurdo que no estemos resolviendo hoy la consulta presentada por Julián Leyzaola, están ustedes resolviendo la consulta de un partido político y la consulta de otra persona, pero ni para presentar la

consulta se presentó, ni confirma, ni con documento de Julián Layzaola no lo entiendo; es cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Esta maroma con salto triple que se acaban de aventar, en nada abona la democracia, rompen el principio certeza jurídica que están obligados a respetar, modifican súbitamente este cambio de la norma, ustedes mismos en los propios lineamientos, en la propia ley Electoral, la misma fuente de derecho que le da vida a esos lineamientos, es lo que ustedes estarían inaplicando, pero el problema es que tampoco establecen cuales son esos documentos idóneos, si es contrato de arrendamiento, si es un recibo, si es una testimonial, si es una fe notarial, ustedes mismos están la ambigüedad, para que cualquier persona que sea inelegible ustedes en base a esta consulta están ustedes tergiversando lo que establece la propia ley y aunque no lo quieran aceptar están inaplicando tanto los lineamientos como la propia Ley Electoral, se me hace injusto que habemos ciudadanos que hemos tratado de cumplir a cabalidad, que hay aspirantes que están juntando sus documentos para ir a solicitar el documento idóneo y ustedes de una manera laxa, de una manera ambigua, vamos a ponderar cualquier otro documento que se nos presente, pero no te voy a decir cuales son, eso nos lo estamos reservando, eso presidente es generar una norma, una norma que no es de observancia general y esta parte la están aplicando a un caso hipotético y no caso concreto como debería de ser presidente, muy lamentable porque el punto de acuerdo lo presenta usted y desafortunadamente lo van a votar la mayoría en este consejo general y estaría preparando la impugnación de esta consulta que se nos presenta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Propuesta que hago para modificar, adicionar este proyecto de punto de acuerdo, en la página 16, en el punto 28 de las razones que justifican, aquí sugiero, propongo que se agregue documentos similares a los que solicita la autoridad municipal, ya sabemos cuáles son, para que quede más claro, qué documentos se van a requerir o se van tomar en cuenta para comprobar la residencia, eso por una parte consejero presidente. Por otra parte incluir el artículo 148, textual porque me parece que es importante la comprensión de todo lo que aquí se desprende, el artículo 148 de la Ley Electoral, en relación con la respuesta que dio el ayuntamiento que está en el oficio y me parece pertinente que se dé a conocer para que se comprenda al contexto, esta es la información que al principio dije que se había omitido y que resulta relevante para comprender toda esta situación en la que hemos estado discutiendo, con la respuesta del ayuntamiento y la inobservancia al 148, me parece que se contextualiza y aquí aplica la jurisprudencia 2010, en donde nosotros como autoridad estamos obligados a interpretar las normas conforme a los derechos humanos y a los tratados internacionales y se cierra el círculo, gracias consejero presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: Nada más una precisión consejero, la transcripción también previa al numeral 28 del artículo 148. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Puede ser en los antecedentes y en alguna consideración que justifica este proyecto de punto de acuerdo, no precisamente ahí sino en los antecedentes o en los considerandos, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Nada más para concluir el tema, yo sí muy brevemente voy a tratar de explicar a la audiencia, no tanto a los consejeros y consejeras que están aquí presentes, ni a los representantes, no me atrevería a darles un curso respecto a la aplicación de normas, voy hacer un ejercicio muy sencillo para demostrar por qué quien han sostenido que se está inaplicando una norma es incorrecto, es un criterio incorrecto y lo voy hacer de la siguiente manera, el artículo 146, fracción IV dice que para solicitar el registro de una candidatura se requiere constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, ¿qué haría el Instituto Estatal Electoral cuando aplica esta norma? Pide la carta de residencia donde está expedida por una autoridad municipal competente, ¿y qué haría la autoridad electoral cuando inaplica esta fracción? Muy sencillo, no acepta la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, en este ejercicio tan sencillo les estoy demostrando que no se está inaplicando porque sostener que se está inaplicando equivaldría a no aceptar la carta de residencia expedida por la autoridad municipal, esa es el resultado de la inaplicación y ustedes no están haciendo eso, ustedes están aceptando, pero además con otros documentos adicionales que se están señalando en este acuerdo, expandiendo el derecho a ser votado muchísimas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahorita tiene el uso de la voz el representante de Encuentro Solidario. -----

ANDREA CHAIREZ GUERRA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Considero que este proyecto, corresponde a una presentación garantistas de los derechos político electorales de los ciudadanos en virtud que se puede acreditar con algunos otros documentos, es la residencia en el Estado, pero por una causa o carácter político se ha negado extender dicho documento, así mismo el ayuntamiento de Tijuana, trastocando los previstos en los artículos 148 de la Ley Electoral del Estado de baja California (falla de transmisión) al considerar que es un trámite personalísimo, no hay un artículo que lo señale, lo cual es un argumento falaz y absurdo y felicito al instituto por tomar esta determinación, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el consejero Aranda. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Sin duda el tema no es fácil, sin embargo creo que el instituto estamos para maximizar los derechos de los ciudadanos, el derecho de votar y ser votado y en este caso cualquier ciudadano que se vea impedido por un orden municipal, por tener una carta, residencia, no debemos de bloquearnos por eso, debemos de garantizar su derecho a ser votado, hay otras instancias, estamos equivocados, me parece bien que nos impugnen y que otra instancia diga que nos excedimos, pero nunca nos vamos a exceder en maximizar el derecho de los ciudadanos de votar y ser votado, con todo respeto y claro que escucho los argumentos de los partidos, pero el instituto está para maximizar los derechos no para coartarlos ni para impedirlos, gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el proyecto de mérito, con las modificaciones propuestas por el consejero García.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Antes de someter a votación nominal, hay una propuesta del consejero Daniel García, entiendo no hay contraposición en ella, para que se someta en votación general, la propuesta será, ya está establecida esta disposición legal artículo 148 de la Ley Electoral, en el considerando segundo, está parafraseado, en la página 9, párrafo veinte dice: “el numeral 148 establece la obligación de que las autoridades municipales, una vez reunidos los requisitos del caso, expidan de forma gratuita y a petición estricta a los partidos políticos, las constancias que acrediten la residencia y tiempo de la misma, ahí mismo vamos agregar textualmente como lo dice la Ley Electoral, sería esa parte que el Consejero Daniel García solicita que se agregue, y posteriormente en el considerando tercero, relativo a las razones que sustentan el punto de acuerdo, en la parte final de todo este considerando, estamos hablando que será el párrafo veintiocho de la página 16 de este proyecto de acuerdo de acuerdo, estaríamos agregando un punto 29 a efecto de señalar lo que propone el consejero Daniel García que se establezca los documentos similares que requiere la autoridad municipal, que se ha exigido quien vaya a presentar una solicitud de registro de candidatura, haríamos esta adición en este párrafo número veintinueve para concluir con los resolutivos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: También agregar la respuesta del ayuntamiento, que me parece pertinente gracias. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: Una moción consejero presidente antes de la votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante de Morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: Aun cuando los representantes de los partidos políticos no tenemos derechos a voz, sí tenemos el derecho al uso de la voz y su servidor como representante de Morena, les hice a ustedes consejeros una propuesta de introducción de un resolutivo, en donde expresamente digan que están inaplicando el artículo exige la carta de residencia expedida por la autoridad competente, entonces en mi propuesta deben ustedes someterla a votación, sea de manera por separada al día de reserva, lo vuelvo a decir, los representantes de los partidos políticos no tenemos derecho al voto, no decidimos, pero sí tenemos el derecho al uso de la voz y a solicitar que ustedes tomen en consideración y en este caso voten una propuesta expresa en relación a un punto de acuerdo, si no nuestra intervención sería completamente vana, presidente en el sentido de la moción es de que se someta a consideración también la votación la propuesta que hacemos de introducción de un resolutivo en donde esté considerando por ustedes, porque así lo están haciendo la inaplicación del precepto, si ustedes tienen una consideración distinta, lo pueden votar en contra, pero deben someterlo a votación porque ese derecho tenemos al integrar este consejo al igual que ustedes, sin derecho a voto, pero con uso de la voz, es cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Yo había solicitado que se analizaran aquellos ordenamientos que se estarían inaplicando, no sé si me lo permitiría el licenciado Molina, las disposiciones normativas de carácter municipal en el caso concreto del ayuntamiento de Tijuana, la norma técnica número 24 y las similares de los demás municipios que así lo establece,

como requisito, el artículo primero establece que es un trámite personal, es un requisito, aparte que se pueden incluir los documentos idóneos y enumerarlos cuales son, pues también que se incluyan cuáles son esas disposiciones de carácter municipal que se estaría inaplicando en base a esta consulta, que se establezca quienes son a petición de los ciudadanos y del partido político, porque aquí mencionamos a un posible aspirante, pero él no está haciendo la consulta, lo está haciendo un partido político, eso es importante que lo tornen en cuenta, para tener mayores elementos y llegar con un mejor medio de impugnación a esta consulta que se está poniendo a consideración de ustedes. --

CONSEJERO PRESIDENTE: Siguiendo el procedimiento, en los términos de sus participaciones previas, sería la propuesta de esta incorporación y en caso de que prosperara se incorporaría en estos términos, el representante del Partido de Baja California adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Creo que ustedes deben tomar una decisión si deciden o no incorporar lo que están presentando los representantes de Morena y Movimiento Ciudadano, no hay claridad en que es lo que van a someter a votación, yo pediría que fueran muy claros, qué es lo que realmente van a someter a votación, yo expliqué con un ejemplo muy claro que no se está inaplicando este artículo, pero insisten en el tema, el hecho de citar disposiciones de ayuntamiento, de normas técnicas y de algunas otras cuestiones técnicas o reglamentarias, me parece que entonces sí estaríamos generando una votación, ustedes estarían realizando una votación en base a incertidumbre de una propuesta, porque realmente yo creo que ni ustedes conocen las normas técnicas de los ayuntamientos o lo que está proponiendo aquí y salvo que me corrija el secretario ejecutivo, las propuestas de los representantes deben de estar secundadas por alguien más, y yo no he escuchado que nadie secunde esa propuesta, concretamente cuál es su propuesta y que la secunde alguien más y que sean muy claros en lo que se va a proponer, porque en el tema de litigio que ya anunciaron que se van a ir, no va a ser muy claro que fue lo que se votó en contra o que se votó a favor, pido nada más claridad en estos temas, que sean muy concretos en lo que proponen, eso es lo que finalmente van a tomar decisiones sobre esto, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, secretario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Para secundar la propuesta presidente, me está diciendo un representante de partido que nadie la secundó yo estoy secundando directamente la propuesta del representante de Morena. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, les voy a pedir que hagamos la consulta con el secretario en los términos de procedimiento de esta votación, secretario si nos puedes ilustrar, ¿cómo podría darse esta votación? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Como lo habíamos indicado inicialmente antes de someter a votación.

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Nada más que se incluya la votación en lo general que se va hacer, adicionalmente lo que externó el representante de Morena, y el representante de Redes como excepción a este punto de acuerdo es que se exceptúe el contenido del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción V, la cual establece si podrás acreditarlo con otros medios siempre y cuando no estar prófugo de la justicia

desde que se dicte orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal y eso es para brindarlos a ustedes de no caer en un fraude en sede constitucional. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante no vamos a incorporar otros temas, aquí fue lo que plantearon en la discusión y eso se va a votar, representante de Morena procedimiento nada más. ---

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Para procedimiento presidente, y le agradezco el planteamiento expreso del añadido de un resolutivo en caso de que aprobaran este acuerdo, es que establezcan que se está inaplicando la fracción IV del artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, de haberse aprobado en lo general este acuerdo, es el planteamiento que pediré en votación separada en lo individual, para efectos de procedimiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Redes adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Cuestión de procedimiento también, me gustaría que se agregara que esto aplicaría para todas las demás candidaturas que se van hacer, sobre todo las de presidente municipal y diputado, les voy a decir a mis candidatos que nadie presente las cartas de residencia, me gustaría que se agregue en un resolutivo que esto se aplicará para todas las demás elecciones, porque así se entiende, si ahorita lo están permitiendo, les voy a pedir a mis candidatos que nadie presente cartas de residencia, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante, ya hemos agotado las mociones de procedimiento y es para precisar lo que se dio en la etapa de discusión, me parece que está clara la petición y en esos términos se va a votar, adelante consejero Aranda. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: A todos los que dice el representante Pedro, a todos los que se les niegue claro. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por favor secretario proceda a la votación. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: presidente de procedimiento por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Usted mencionó que se enumeran cuáles son esos documentos idóneos y no los he escuchado aquí, y previo a que sepan ustedes que es lo que van a votar, deben de enumerar cuales son esos documentos idóneos que establece el punto de acuerdo presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No representante, la discusión se dio en esos términos, me parece que ya pasó el momento en que se tenía que dar esa parte, secretario proceda a someter a votación los puntos en los términos que hemos discutido. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración, con las propuestas de adición promovido por el consejero Daniel García García, en el antecedente y considerandos segundo y tercero; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando con: Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis

Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad en lo general** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda a la votación en lo particular. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Estaremos sometiendo a una votación en lo particular a propuesta de los representantes de los partidos políticos Morena y Movimiento Ciudadano, para incluir un resolutive en este punto de acuerdo a efecto de incorporar que el instituto electoral está inaplicando la fracción IV del artículo 146 de la Ley Electoral, con la determinación que se toma en este proyecto de acuerdo. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta de adición antes expuesta por los representantes de los partidos políticos Morena y Movimiento Ciudadano; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando con: Graciela Amezola Canseco: “**en contra**”; Daniel García García: “**en contra**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**en contra**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**en contra**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**en contra**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**en contra**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**en contra**”. Presidente le informo que **existen siete votos en contra de la propuesta de adición de Morena y Movimiento Ciudadano**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Al no existir un solo voto a favor, no se aprueba la propuesta y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto **número 4**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “INTEGRACIÓN DEL CIUDADANO FERMÍN FRANCO MEDRANO COMO PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

4.3 Toma de protesta de ley, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto, le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presidente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la “INTEGRACIÓN DEL CIUDADANO FERMÍN FRANCO MEDRANO COMO PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del Secretario Técnico, el titular de la Coordinación de Informática, en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades

del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de que el **C. FERMÍN FRANCO MEDRANO** se integre como nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en sustitución de la **C. BRENDA LETICIA FLORES RÍOS**. -----

En caso de que alguno de los integrantes de Comité Técnico Asesor del Programa de resultados Electorales Preliminares, durante la vigencia del mismo, deje de cumplir con alguno de los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones, incumpla alguna de las atribuciones o responsabilidades establecidas en contrato de prestación de servicios o en el Reglamento de Elecciones, o se encuentre en imposibilidad de continuar desempeñándose como integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de resultados Electorales Preliminares, el Consejo deberá acordar su sustitución. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario para la contratación del nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de resultados Electorales Preliminares, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones. -----

TERCERO. Notifíquese a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la designación realizada, así como del contenido del presente punto de acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento de la Coordinación de Informática la aprobación del presente punto de acuerdo, para los efectos conducentes. -----

QUINTO. Comuníquese el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

SEXTO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales.
Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; el Consejero Aranda tiene el uso de la voz. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: El candidato que entrevistamos, excede con mucho las capacidades necesitadas para el COTAPREP, tiene un doctorado en Japón, tiene amplia experiencia en estos temas, al contrario, yo celebro que tengamos gente de ese nivel, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo participaciones le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante de Morena, Francisco Javier Tenorio Andújar, quien toma el lugar del representante propietario de Morena. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando con: Graciela

Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor del punto de acuerdo**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 4.3**, Toma de protesta de Ley en su caso, y le solicito consejero presidente si podemos decretar un receso para efecto de que la persona se pueda integrar de forma virtual. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se decreta un receso. -----

Siendo las **veinte horas con cincuenta y seis minutos**, se reanudan los trabajos de esta Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario del Consejo General, verifique si existe quórum válido para continuar con esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En este momento se encuentran siete consejeras y consejeros electorales y diez representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le pido secretario del consejo general nos indique el punto del orden del día en el que nos encontrábamos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En el **4.3** Toma de protesta de Ley en su caso del ciudadano Fermín Franco Medrano como integrante del Comité Técnico Asesor del PREP. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Ciudadano Fermín Franco Medrano, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, las leyes electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

CIUDADANO FERMÍN FRANCO MEDRANO: ¡Sí protesto! -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido. Secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 5**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se aprueba “LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA PÚBLICA A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”.

5.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

5.3 Toma de protesta de ley, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto, le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se aprueba “LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA PÚBLICA A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. -----

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Alma Araceli Medina Contreras, quien forma parte de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020, para incorporarse al puesto de Técnica de Participación Ciudadana en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, dentro del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a partir del 01 de abril de 2021. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, notifique a la C. Alma Araceli Medina Contreras su designación, expida su nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente, con vigencia a partir del 1 de abril de 2021. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez realizadas las actividades referidas en acuerdo SEGUNDO, notifique a la DESPEN el contenido del presente acuerdo, así como la copia certificada del nombramiento y oficio de adscripción respectivo. -----

CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración realice los trámites conducentes, a efecto de que la persona designada como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional sea incorporada a la plantilla laboral del Instituto Electoral. -----

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo, 4 del Reglamento Interior del Instituto. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; no habiendo participaciones, solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando con: Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 5.3**, Toma de protesta de Ley, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veintiún horas con dos minutos**, decretamos un receso. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veintiún horas con cuatro minutos**, se reanudan los trabajos de esta Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario del consejo general, por favor verifique que existe quórum válido para continuar esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se encuentran siete consejeras y consejeros electorales y diez representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; secretario del consejo general, para que nos indique en qué punto del orden del día nos encontráramos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En el 5.3, Toma de protesta de ley, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Ciudadana Alma Araceli Medina Contreras, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, las leyes electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

Ciudadana **ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS:** ¡Sí protesto! -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido. Secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, por el que se aprueba la "MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto, le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se aprueba la "MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. -----

PRIMERO. Se aprueba la modificación del horario de labores del personal del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual será de manera presencial en el horario

comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas, con un intervalo de 14:00 a 16:00 horas para tomar los alimentos, de lunes a viernes, y de las 09:00 a las 13:00 horas los sábados, de conformidad con lo razonado en el considerando III del presente Punto de Acuerdo. ---

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los casos de vencimiento de plazos o en fechas perentorias de trámites ante los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral, garantice la permanencia del personal necesario en las oficinas respectivas hasta las veinticuatro horas. -----

TERCERO. El horario de labores previsto en el Acuerdo PRIMERO iniciará sus efectos a partir del lunes 5 de abril de 2021 y mantendrá estos hasta en tanto no se emita otro acuerdo que lo modifique.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, lleve a cabo las acciones necesarias para difundir las determinaciones adoptadas en este Punto de Acuerdo a todo el personal del Instituto Electoral, y tratándose de los consejos distritales electorales proceda a la notificación vía electrónica del mismo, por conducto de su Consejera o Consejero Presidente, para que atiendan lo determinado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo. -----

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes. -----

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; el representante de Redes tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: ¿Cuál era el horario antiguo? Para saber cuál es el cambio. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si nos puedes dar respuesta a la consulta que formula el representante. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En el momento que estábamos arrancando el proceso electoral en diciembre del año pasado, nos encontrábamos en semáforo rojo del COVID-19 y es por ello que se propuso y se acordó por el consejo general que el personal laborara en dos turnos, había un primer turno de labores presenciales donde el personal estaba de las 9 de la mañana a las 2 de la tarde y un segundo turno de 2 de la tarde a 8 de la noche, y había esta distinción de personal de distintas áreas, estábamos trabajando de manera parcial, la propuesta del día de hoy es que ya todos de manera permanente se integre a las labores de cara a la jornada electoral, estamos a 64 días para la jornada, por lo que es importante que ya todo el personal esté trabajando de manera presencial y no en una

modalidad mixta como lo veníamos haciendo, por ello es la propuesta es que en este momento se integre todo el personal de este instituto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones, solicito al secretario del consejo general someta a votación el proyecto de punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando con: Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Proyectos de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que resuelven las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”**. -----

7.1 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARÍA GUADALUPE JONES GARAY, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA”**. -----

7.2 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”**. -----

7.3 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. CARLOS ATILANO PEÑA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**. -----

7.4 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”**. -----

7.5 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JORGE HANK RHON, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO”**. -----

7.6 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. VICTORIA BENTLEY DUARTE, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS”**. -----

7.7 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JORGE FRANCISCO OJEDA GARCÍA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO”**. -----

7.8 Dispensa del trámite de lectura de los proyectos. -----

7.9 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que los documentos de referencia fueron remitidos con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender estos asuntos, le solicito al secretario del consejo general dé lectura a los rubros y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a darle lectura íntegra al primero y en los mismos estaremos replicando el resto de los puntos de acuerdo, en los resolutivos primero y segundo. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE JONES GARAY, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidata a la gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California a la Ciudadana María Guadalupe Jones Garay, postulada por la coalición “Alianza Va por Baja California”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la Ciudadana María Guadalupe Jones Garay en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por la coalición en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

El siguiente; punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidata a la gubernatura del estado Libre y Soberano de Baja California a la Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por la coalición en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

Continuamos con el siguiente punto de acuerdo, que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO CARLOS ATILANO PEÑA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al Ciudadano Carlos Atilano Peña, postulado por el Partido de Baja California. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente al partido por conducto de la representación legal ante este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese al Ciudadano Carlos Atilano Peña en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

El siguiente punto de acuerdo, que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al Ciudadano Francisco Alcibiades García Lizardi, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente al partido por conducto de la representación legal ante este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese al Ciudadano Francisco Alcibiades García Lizardi en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

Continuamos con el siguiente; punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO JORGE HANK RHON, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la gubernatura del estado Libre y Soberano de Baja California al Ciudadano Jorge Hank Rhon, postulado por el Partido Encuentro Solidario. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente al partido por conducto de la representación legal antes este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese al Ciudadano Jorge Hank Rhon en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el partido Encuentro Solidario en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor

circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

El siguiente es el Punto de acuerdo que resuelve la “**SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA VICTORIA BENTLEY DUARTE, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS**”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidata a la gubernatura del estado Libre y Soberano de Baja California a la Ciudadana Victoria Bentley Duarte, postulada por el Partido Redes Sociales Progresistas. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente al partido por conducto de la representación legal ante este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese a la Ciudadana Victoria Bentley Duarte en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

El siguiente punto, que resuelve la “**SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO JORGE FRANCISCO OJEDA GARCÍA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al Ciudadano Jorge Francisco Ojeda Martínez, postulado por el Partido Fuerza por México. -----

SEGUNDO. Expídase la constancia correspondiente al partido por conducto de la representación legal ante este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese al Ciudadano Jorge Francisco Ojeda Martínez en la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, los proyectos de los cuales se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, el representante propietario de Movimiento Ciudadano tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Entiendo de que se van acumular las rondas, cuando en realidad se tienen que debatir y analizar por separado, cuando en realidad se tienen que debatir y analizar por separado cada uno de los puntos que se nos están poniendo a nuestra disposición por procedimiento se tienen que votar por fuerzas y abrirse las rondas de debates de cada uno de ellos, como siempre se ha hecho en estos casos, cuando se aprueba la procedencia de cada uno de los registros, es cuánto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Presidente si me permites, secundo lo que acaba de comentar el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Yo también lo secundo, tiene que ser todo por separado, uno por uno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Secretario alguien más? Si alguno de los integrantes de este consejo

general, considera conservarse en lo particular uno de los puntos que se está tratando en estos momentos, favor de enlistarlos y en todo caso aquellos que se reserven se estarán haciendo tanto en la discusión como el someter a votación de manera individual estos proyectos, aquellos que consideren que no haya necesidad de someterlos a esta reserva en particular, podemos someterlos en una sola votación en lo general. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Redes tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Yo pido que las votaciones sean por separado por favor, nos coartan nuestro derecho a pronunciarnos, es una violación, tiene que ser votación por votación, acuerdo por acuerdo, empezando desde un principio nos hubieran acumulado en el proyecto, el proyecto nunca dice que se acumula, claramente el orden del día dice "proyectos de puntos de acuerdo" y se leer, nos coartan nuestro derecho, tiene que votarse uno por uno, aunque todos estén de acuerdo, es una violación si los quieren votar todos juntos, ya hemos hecho demasiado hoy, hay mucha gente aquí que hemos estado en legislaciones, en congresos, son proyectos por separado, aunque todos los consejeros estén a favor en todos, las votaciones tienen que ser una por una y así lo solicito, el 7.1 votado, el 7.2 votado, el 7.3 votado, creo que ya hay tres partidos que pensamos lo mismo por favor, sería un grave error de procedimiento si los votamos juntos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante de Movimiento Ciudadano adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: En todo caso pediría que se reservara al menos el de movimiento ciudadano y si otro partido quiere que se reserve el punto de acuerdo que resuelve la procedencia de su candidato, también que lo manifieste, pero es correcto lo que menciona el representante de Redes Sociales Progresistas, tienen que debatirse y discutirse por cuerdas separadas, porque en ambos casos son proyectos totalmente diferentes y de la manera acostumbrada en que se ha realizado con anterioridad es de que siempre se pone a disposición de los integrantes de este consejo, la procedencia de los registros, puede ser a veces un acuerdo no escrito entre representante de partidos políticos no pronunciarnos más allá en contra de nuestro registros, pero sí es una práctica que hemos celebrado en este consejo, yo le pediría que al menos en el caso de nosotros nos permitiría pronunciarnos y no prestarse a que estaríamos cuestionando o no el registro de alguna fuerza política, en el caso de nosotros somos muy respetuosos y no tenemos ningún comentario en contra, de ninguna de las demás representaciones que se encuentran en este momento, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿alguien más? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Yo también me reservo en los mismos términos que el representante de Loera y para que mi proyecto se vote por separado y se le dé el respeto que se debe a mi candidata y partido que es el 7.6. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguien más? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Creo que es un tema que no podemos correr riesgos, no sé cuál es el fundamento, motivo, razón de votarlos de esta manera, pero me parece que sí es importante que se vote uno a uno, en todo caso si ustedes deciden

votarlos en bloque, así como lo pretenden pido reservar el 7.1, 7.2 y el 7.3 para discusión en cada caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Morena adelante. -----

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Para hacer la observación, desde un inicio fue aprobado el orden del día y ninguno de los representantes manifestó inconformidad en la forma como se estaban presentando los proyectos a discutir, si alguno de los representantes no ha seguido las sesiones del Instituto Nacional Electoral, precisamente eso hacen, ponen un acuerdo donde van votando en lo general o en lo particular, y también entiendo en el caso de la votación hubiese alguna reserva por alguna situación, esa es otra cosa, incluso yo podría sugerir que cuando se someta a votación el proyecto 7.1 y se vote en lo individual y el 7.2 en lo individual, pero la discusión de acuerdo a como está el orden del día es general, si alguien quiere hacer la precisión de algún punto del orden del día que es el 7, lo realice en esa forma, pero no creo que sea pertinente modificar el orden del día para que sometamos a discusión cada uno de los proyectos, sino la discusión es general, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Ahorita el representante de Morena dijo “así se ha estado haciendo en el dictamen”, pero aquí dice “proyectos” desde un principio, yo no pedí el cambio en el orden del día, porque nunca me imaginé que iban a tratar de hacer esto, aquí dice claramente “proyectos”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante de Movimiento Ciudadano adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente entonces sería una propuesta, pudiese ser que se le dé lectura a los puntos cada uno por cuerdas separadas, y ya ustedes deciden votarlos en bloque, pero ya nos dan una oportunidad de pronunciarnos, respecto a nuestros propios registros y manifestar lo que a nuestro derecho convenga en cada uno de ellos y si gustan la votación resérvensela, pero sí denle lectura a cada uno de ellos, abra la ronda de discusión y posteriormente procedan a la votación donde a todo mundo nos garantizarían nuestro derecho de pronunciarnos, hasta agradecerles las atenciones que hemos recibido al momento que se registraron nuestros candidatos, esa sería la otra propuesta, pero que sí nos permitan discutirlos por cuerdas separadas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante representante de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo insisto y les pido que reconsideren el tema de procedimiento, si en otros lados lo hacen de otra manera es porque su regulación así es, permite que lo hagan en bloque o que lo hagan por el cumulo de trabajo que tengan, así lo permite, pero en Baja California no, aquí no se puede hacer de esa manera, yo si veo un riesgo muy grande de cambiar el procedimiento, si ustedes toman esa determinación que se vote de manera particular, el 7.1, el 7.2 y 7.3 porque ahí sí quiero participar, en los demás no, pero bueno esa es la participación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, los vamos a votar por separado, pero abrimos la discusión en lo general como está en los términos del orden del día, Secretario si nos puede reseñar en qué términos se anotaron para participar? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Las solicitudes del uso de la voz son básicamente por una cuestión de forma, y comentar. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Presidente si me permite una aclaración porque me quedó una duda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: ¿Esta discusión que ustedes nos van hacer el favor de darnos, es para yo en 8 minutos discutir sobre todos los puntos de acuerdo?, o sea no es ocho minutos para el 7.1, ocho minutos para el 7.2, ocho minutos para el 7.3 que yo solicité reservar para mi participación o explíquenos cómo sería esta nueva forma, la verdad es que me desgastó un poco la discusión anterior y sí es importante que nos expliques cuál va a ser el tema de discusión para nosotros tomar las decisiones de estos ocho minutos, ¿nos vas a dar para los siete puntos de acuerdo, y los que quieran participar un minuto en cada uno, o dos minutos en cada uno, no sé explícanos eso por favor presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si nos puedes explicar en qué términos está planteada la discusión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Con la reserva han dado los partidos políticos sobre los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.6, esta reserva en lo particular se estará sometiendo a una discusión por cada uno de los temas con sus rondas respectivas y se estará sometiendo en lo individual cada punto de acuerdo y aquellos que no se hayan estado mostrando reserva, se hará en una sola votación en lo general, serán los puntos 7.5 y 7.7. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Queda claro representante? Adelante representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente solicitarle respetuosamente al secretario ejecutivo si le puede dar lectura al artículo 10, numeral 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si le puede dar lectura por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Artículo 10, numeral 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, señala lo siguiente: "Al aprobarse el orden del día se dispensará la lectura de los documentos que previamente hubieren entregado a los miembros del Consejo General, con la salvedad de los casos en que, a petición de por lo menos tres integrantes del Pleno, soliciten la lectura de forma completa o parcial. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias presidente, por procedimiento al menos tres integrantes de este pleno han hecho esta solicitud, por lo tanto, sí pedirle que tome en consideración las solicitudes que hemos hecho. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Yo creo que para que todos estemos en las mismas condiciones y en el mismo nivel, sería prudente que este consejo tomar la determinación si votamos en el sentido que se está proponiendo desde que fue aprobado en el orden del día, o bien entonces todos y cada uno de los documentos se vote de manera particular, porque no entiendo el motivo, de porqué algunos sí y otros no; creo que debemos de respetar el orden del día que fue previamente

aprobado y en ese orden del día específicamente hay un punto 7, donde se menciona de los proyectos de punto de acuerdo que presenta el consejero presidente que resuelve las solicitudes de registro de candidaturas a la gubernatura del Estado para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, luego vienen detallados por un número 7.1, 7.1; creo que la discusión está de más. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias, de nueva cuenta señalar que con las manifestaciones que hacen la representación de diversos partidos políticos, se está considerando la reserva de los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.6 para que de manera individual se realice la discusión de todos estos puntos de acuerdo, así como también la votación en lo individual. En una votación en lo general sería el 7.5 y 7.7 que no manifestaron reserva de esos puntos, recordar en la pasada sesión el consejo general así sometió a la discusión y votación los puntos relacionados con las candidaturas independientes, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz la Consejera Amezola. ---

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Nada más para una aclaración que me pudiera hacer el secretario ahorita que explicó el desahogo de este punto, que está enumerado en diferentes puntos, la reserva de algunos puntos y aprobar en lo general otros puntos, no entendí esta forma de aprobación porque entiendo ésta se da en un documento cuando se presenta, hay votación en lo general y en lo particular, pero no aquí, así lo entendí por eso quisiera la aclaración del secretario, entendí que algunos los íbamos a votar, los íbamos a reservar y otros los íbamos a votar en lo general, eso fue lo que no entendí, pues nada más la aclaración que me haga el secretario; yo no tendría ningún inconveniente presidente, si se da cuenta o no, de uno de los puntos, como aquí se ha comentado un tratamiento igualitario, si así lo dice la mayoría yo no tendría ningún inconveniente presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Entonces secretario iniciaríamos unos por uno, entonces iniciaríamos en el 1.1, por lo cual les consultaría en una ronda hasta por ocho minutos, si alguien desea hacer uso de la voz, el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo nada más tengo una pregunta, respecto a este proyecto de punto de acuerdo, porque revisé todos los puntos de acuerdo y advertí que únicamente en éste, está el uso del sobrenombre en la boleta, la ciudadana candidata María Guadalupe Jones Garay solicitó que en la boleta se establezca como Lupita Jones, con lo cual quiero decirle que no tengo inconveniente, pero tengo una duda presidente, este es el momento donde los candidatos a la gubernatura solicitarían esto, no pueden venir posterior a esto y decir sí quiero el sobrenombre, porque leí los lineamientos de registro y este era el momento que ustedes definieron, digo nomas para tener claridad en este tema y no volver a votar otra vez una cuestión que ya esté votada, es la pregunta muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario del consejo general, si nos puedes dar respuesta a la consulta que formula el representante del Partido de Baja California. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se estableció lo que viene siendo los lineamientos de registro de candidaturas, este era el momento idóneo para efecto de solicitar que aquellas candidatas o candidatos a puestos de elección popular que consideraran un sobrenombre o un apodo con lo cual se identifiquen las personas pudieran integrarse en lo que va a ser la boleta electoral, entiendo en uno

de los puntos ya se está incorporando y también hubo una solicitud que ahorita vamos a dar cuenta de ella, en otro de los puntos de acuerdo, en nuestra Ley Electoral no existe una limitante como tal, únicamente debemos de considerar que para efectos de lo que será la impresión de la documentación electoral, debe de haber un tiempo oportuno para llevar a cabo estas solicitudes, antes de iniciar la sesión hablamos con el departamento de procesos electorales y están considerando que la fecha limite debe ser la última semana de abril, entre 20 y 22 de abril, tener toda integrada la documentación para la producción e impresión de las boletas, pedirles a los partidos políticos que si posterior a la emisión de estos acuerdos hay algún interesado en que se presente una solicitud de este tipo, la haga llegar lo más pronto posible tanto al consejo general como a los consejos distritales electorales para integrarla en la documentación definitiva, estaríamos en consideración de tomar estas solicitudes y también deben ser aprobadas por el consejo general y los consejos distritales en el ámbito de su competencia, a más tardar del 23 o 24 de abril para estar en condiciones de incluirlo en la boleta electoral. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: No me quedó claro presidente, yo hice una pregunta muy concreta en base a unos lineamientos que ustedes aprobaron, donde nos dicen que este es el único momento para llevar a cabo la solicitud de registro de sobrenombre y entiendo otra cosa en este momento, pudiera posteriormente venir a pedir eso y nos da como fecha el secretario ejecutivo del 20 al 22 de abril como fecha máxima, la verdad que ya me confundió un poco más, entonces no se van a respetar los lineamientos que emitió este consejo general y este era el momento definitivo, hay una especie de reforma a los lineamientos para que puedan venir con posterioridad, es la duda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si nos puedes precisar la regulación a los lineamientos y adicionalmente una duda del representante de Morena. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: No es una situación limitante, la que se estableció en el lineamiento, no hay una fecha límite que es el momento en que aprueba el consejo general, los registros de las candidaturas, se estableció que fuera la posibilidad que en este momento sin que fuera una limitante como tal, la ley electoral no establece una limitación de tiempo, pero debe de ser entendible que conforme a la etapa en que se vive el desarrollo de la producción de la documentación electoral tiene ese momento, de acuerdo con el programa que tenemos, es que a más tardar el día 23, 24 de abril, este consejo se debe de manifestar de manera definitiva, porque no es una limitante la que nos maneja la ley, ni tampoco se estableció como limitante en el lineamiento de registro de candidaturas, para efecto de los apodos, pseudónimos o sobre nombres de las personas que estarán siendo postuladas como candidatos o candidatas, no estamos cambiando el criterio ni mucho menos, simplemente estamos indicando que no hubo una limitante ni en la ley ni en los lineamientos. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Si me permites presidente darle lectura. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante, por favor pedir que es lo que hay que leer, que el secretario le dé lectura y paramos el tiempo. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Le pido al secretario que lea el artículo 24 de los lineamientos de registros, me parece quien redactó esto se equivocó y cometió un error, y precisó que este era el único momento, yo pido que le den lectura al artículo 24,

SECRETARIO DEL CONSEJO: Artículo 24 de los lineamientos de registro de candidaturas del proceso electoral local ordinario 2020-2021, dice “durante la etapa de recepción de solicitudes, quienes se postulen al cargo de gubernatura, diputaciones o presidencia municipal y solicite se incluya en la boleta electoral el sobre nombre con el que se les conoce públicamente, deberá hacerlo del conocimiento del instituto, indicando en su caso el apodo mote, pseudónimo, alias o sobre nombre de la o el candidato, la petición para incluir el sobre nombre en la boleta electoral, solo será procedente cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyen propaganda electoral no conduzcan a confundir el electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral en ningún caso el sobre nombre o apodo podrá sustituir o modificar el nombre o apellido de las y los candidatos, por lo que deberá ser colocado después del nombre completo de quien así lo haya solicitado, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Un comentario para concluir, ¿cuál es el propósito de este artículo? Es bien claro, el propósito de este artículo es que con toda la anticipación debida soliciten el uso de un sobrenombre en la boleta, con qué objetivo, de que durante el plazo de aprobación que va a ser el día de hoy, hasta el momento de la impresión de la boleta, los partidos políticos que no estén de acuerdo con ese sobrenombre o la forma en que se aprobó puedan impugnar y tener un plazo prudente para que se resuelva y en todo caso antes de la impresión de boletas pueda el tribunal resolver y decir sabes qué fue adecuado el sobrenombre que eligió tal o cual candidata, si lo hacemos posterior a este momento, que lo pudieran hacer una semana antes de la impresión, ya no va haber tiempo para impugnaciones quienes así lo deseen, nada más lo dejo a su consideración. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Ya no entendía cómo se había acordado la discusión de los puntos y sobre todo si estamos en la etapa de preguntas para aclarar algún tipo de dudas, sobre el punto 7.1, quiero comentar que mi participación tiene como propósito llamar la atención de este consejo y de los ciudadanos que nos observan a través de las plataformas en un hecho cuestionable en el que incurre la alianza formada por los partidos PRI, PRD y PAN en la candidatura que proponen al gobierno de Baja California, por hoy quiero apartarme de la responsabilidad que en este caso pudiera tener su candidato, porque el hecho radica en el conocimiento previo, la información sabida por los dirigentes de los mencionados partidos que su propuesta no era acorde al principio de residencia, cuyo espíritu busca velar por la sensibilidad de los candidatos en torno a las necesidades, problemas, demandas y aspiraciones de los ciudadanos que busca representar, pudieron haber obtenido el documento que acredita dicha residencia, por mero trámite o por las vías que la propia normatividad señala, pero es un hecho irrefutable que la persona la que invitaron para contender por ese cargo hizo su vida en otras latitudes y no en Baja California, insisto y quiero dejar

claro que es derecho de todos aspirar y contender una vez resuelto los requisitos mínimos que señala la ley, incluso que su idoneidad no se encuentra a debate, sino el hecho sabido que su residencia en las últimas décadas fue en otra entidad federativa y no Baja California, dicha responsabilidad recae en los partidos políticos coaligados que conociendo de antemano dicha responsabilidad optaron por escudriñar la forma de acreditarla documentalmente, pero valiendo su compromiso con los ciudadanos de Baja California, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto a quienes integran este pleno si alguien desea hacer uso de la voz, el representante de Acción Nacional tiene la palabra. -----

LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Para manifestar que quien va a decidir si se cumplen los requisitos para que un candidato obtenga el registro, es la autoridad electoral y no la representación de cualquier partido político, cualquiera que fuese que mediante un juicio de valor personal pueda manifestar o querer verter que no cumple o sí un candidato o un aspirante los requisitos, cualquier requisito se esté tratando de solventar, manifestar que el Partido Acción Nacional es respetuoso de las leyes y de la autoridad electoral en este caso, si la autoridad electoral resuelve que no nuestros candidatos o aspirantes cumplen con los requisitos que las leyes establecen, seremos respetuosos, si la autoridad electoral establece que no los cumple, también seremos respetuosos y tendremos las formas debidas para hacer respetar lo que a derecho convenga, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

IRVING EMMANUEL HUICOHEA OVELIS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Nuestro partido como la mayoría de los partidos confiamos en las instituciones, estamos en una democracia en la que nos rigen ciertas reglas y nosotros estamos respetan esta regla, es lamentable que uno de los representantes de los partidos políticos esté juzgando por una percepción personal, algo que bajo documentación ya pudimos comprobar y que está bajo los reglamentos, el juez va a determinar si es procedente o no, y querer mandar a una persona que está cumpliendo con los requisitos que está verificando su residencia en Baja California, es triste y lamentable que se quiera guiar por una presión personal en lugar de la documentación. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: No se trata de criticar las cualidades de las personas, mucho menos se trata de hacer juicios de valor, porque los juicios que no son de valor, fueron juicios de conveniencia, juicios de interés por parte de los partidos políticos postulantes, y la residencia tiene un objeto y por si no lo sabían, la residencia tiene que ver como requisitos electoral, para que el ciudadano tenga una plena identidad y conozca las necesidades apremiantes de los ciudadanos, ¿Qué es lo que pasa en la ciudad, como resolvemos los problemas, que les aqueja a la ciudadanía y cuando una persona esta lejana a su lugar de residencia por cualquier tipo de circunstancia, deja de saber cuáles son las necesidades de la ciudadanía y no hay una identidad de los candidatos o quienes pretenden elegirse como un reconocimiento de la ciudadanía hasta las persona, es una situación que se va a valorar el día de la elección, es cuando los ciudadanos va a poder valorar y ver por su mejor opción. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo 7.1; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando con: Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del punto de acuerdo 7.1. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba** el punto de acuerdo 7.1 de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el 7.2 Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya se dio lectura a los puntos resolutivos, por lo que les solicito a los integrantes del pleno, me indiquen quienes desean participar, secretario tiene la palabra. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para hacer del conocimiento que ayer 30 de marzo de 2021, se recibió escrito signado por la representación legal de la coalición, en la cual solicita se realicen las gestiones necesarias para que se incluya el sobrenombre o apodo de Marina del Pilar en la boleta electoral que será utilizada el día de la jornada electoral y que permita la plena identificación de los electores hacia la candidatura de la ciudadana María del Pilar Ávila Olmeda, en consecuencia de lo anterior y para efecto de que se integre en este punto de acuerdo, solicitar la incorporación de un antecedente que será el número veintiséis, con este oficio que presentó la representación de la coalición y así mismo en el considerando tercero, establecer los efectos de esta situación de la coalición, esto para efecto de enmendar lo siguiente: “al respecto se advierte la solicitud para la incorporación del sobre nombre Marina del Pilar en la boleta electoral que será utilizada para la elección a cargo de la gubernatura del Estado de Baja California en este proceso electoral, misma que se considera procedente toda vez que no tal pseudónimo no constituye propaganda electoral, además no confunde el electorado ni contraviene los principios que rige la materia electoral, lo anterior en términos del artículo 24 del lineamiento, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Esta es una solicitud, por cuestión de procedimiento, no quiero participar aun, ese documento no fue compartido a los representantes de partido, pido de favor que se suspensa esta sesión, para efecto de que nos entreguen ese documento porque yo desconozco ese documento y no podemos discutir algo que no tenemos en este momento, me parece importante que nos den ese documento, que nos lo hagan llegar vía “WhatsApp” para revisarlo y nos den un tiempo prudente y en todo caso reiniciar en el momento en que ustedes nos indiquen y nos dé un tiempo prudente para revisarlo, porque no me

quedó claro cuál es el apodo o sobrenombre que se está pidiendo, pido de favor que nos den esa oportunidad, pedirle de favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Secundo la propuesta, el documento llegó ayer, tuvieron suficiente tiempo para haberlo pasado y porque me queda una duda, su sobrenombre quiere que sea Marina del Pilar y su nombre es Marina del Pilar, entonces no existe un sobrenombre, queremos el documento para poderlo analizar. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Secretario cuando se recibió ese documento? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Ayer por la tarde noche, en oficialía de partes, ya se había convocado a sesión del consejo general cuando se recibió este documento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Morena adelante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: No creo que haya mucho que discutir sobre esta petición que hace mi representada, por propia petición de nuestra candidata a la gubernatura es una sola hoja de tres o tres párrafos, donde estamos pidiendo como un derecho, hay precedentes tanto del mismo tribunal de justicia electoral local y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es un derecho que tienen los candidatos de solicitarlo y en este caso no solo estamos haciéndolo, ¿Cuál es la diferencia o cambio que se está solicitando? El nombre es Marina del Pilar Ávila Olmeda, y se busca en la boleta electoral aparezca el nombre Marina del Pilar como es conocida públicamente, porque hay una entidad de la ciudadanía y de ella a la ciudadanía con ese nombre, su nombre de pila; y en otros procesos electorales así se ha realizado, así se ha hecho, no hay inconveniente, si las personas que me antecedieron quieren valorar un documento de una hoja sobre el ejercicio de un derecho en el tiempo prudente y el tiempo y forma en que fue presentado, pues hagámoslo y a la vez solicitaría que se estableciera en un punto resolutive adicional donde se establezca que es aprobado el sobrenombre para que aparezca así en las boletas electorales, que tendrán el 6 de junio. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veintidós horas con dos minutos**, se decreta un receso. - Siendo las **veintidós horas con diecisiete minutos**, se reanudan los trabajos de esta vigésima primera sesión extraordinaria del consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario del Consejo General verifique la existencia del quórum válido para sesionar. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar que se encuentran conectados a esta sesión siete consejeras y consejeros electorales y diez representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para tener precisión, ¿en qué punto del orden del día nos encontramos?

SECRETARIO DEL CONSEJO: En la primera ronda de discusión del 7.2, relativo al proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA". -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Previo a abrir la discusión, te pediría por favor des lectura al documento que se acaba de distribuir a los partidos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Durante el receso se compartió un documento de una solicitud que dimos cuenta, y me permito dar lectura. Quien suscribe Francisco Javier Tenorio Andújar, en mi calidad

de representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me dirijo a usted para manifestar lo siguiente, que vengo a solicitar respetuosamente tenga a bien realizar las gestiones necesarias, a efecto de que en la boleta electoral a utilizarse en la jornada electoral del 6 de junio de 2021, se incluya el sobrenombre o apodo por el que es conocida públicamente la ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda, y permita la plena identificación hacia dicha candidatura en los siguientes términos, cargo por el que se postula gobernadora del Estado, nombre registro Marina del Pilar Ávila Olmeda, conocida públicamente como Marina del Pilar, sin más por el momento con la seguridad de contar con su valioso apoyo me pongo a sus órdenes por cualquier observación, comentario o aclaración que el asunto amerite. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En una primera ronda hasta por ocho minutos, consultaría a quienes integran este pleno, ¿quién desea hacer uso de la voz?, el representante del Partido de Baja California.

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Los primeros ocho minutos voy a utilizarlo por hacer una consulta, una duda que me este punto de acuerdo y tiene que ver con un requisito que se establece en el artículo 42, párrafo tercero que quienes aspiran al cargo de gobernador deben separarse de sus cargos, reza el artículo 42 de la Constitución, 90 días antes de la elección, revisando la licencia que le otorgas el congreso a la ciudadana aspirante por la Coalición de Morena advierto una redacción que me genera dudas, quisiera que ustedes me ayudaran porque en el documento que ustedes nos facilitando, ahí se advierte que se le autoriza, dice textualmente el Congreso, autorizándole ausentarse por un periodo mayor de 30 días naturales al cargo de presidenta municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali que surtirá efectos aprobados en el presente acuerdo, es decir surge efectos a partir del 6 de marzo y se aprueba por término mayor de 20 días naturaleza, entonces leyendo el artículo 42 te exige una separación de 90 días antes, hizo un análisis de la Ley del Régimen Municipal, una reforma reciente y creo que el Congreso no tomó en cuenta la redacción del artículo 42, porque esto me queda duda si realmente la candidatura si va a cumplir 90 días, porque hice más 30 días naturales, hay un inicio pero no una conclusión y el concepto temporal que habla el artículo 42, dice de forma provisional, lo provisional es lo temporal, entonces aquí se violenta la certeza a mi juicio porque esta licencia del congreso me parece que es confusa, que la redacción no es la más adecuada, pero además se expide con fundamento en una disposición de la ley del régimen que no es la ley aplicable, debió de haber aplicado el artículo 42 de la Constitución y nada más a manera de ejemplo porque sí me quedó duda como es que el Congreso realiza esta expedición en el caso de otros integrantes de municipios incluyendo una del propio Partido de Baja California, ahí quiero señalar les otorga una licencia de manera definitiva, es decir aun en contra del artículo 42 que dice que debe ser provisional les concede una licencia definitiva y ahí es donde me queda la duda, para un caso la concede sin definitividad y para otro caso sí la concede de manera definitiva, pero a qué punto es los 90 días, entonces yo sí quisiera queme explicaran como es que ustedes interpretaron esta licencia del congreso, porque toda licencia yo creo que tiene un inicio y si es provisional debe tener un fin, si es definitiva eso queda claro que concluye cuando el servidor público de elección popular deja de serlo, ahí me parece que queda clara esa parte, ahí traigo esa duda y tomo como referencia lo que comenté, que los regidores que aplica un criterio distinto a la candidata a Gobernadora Marina del Pilar, sí quisiera conocer cuál fue el criterio, como es que ustedes

llegan a esta conclusión que para esta redacción que da el congreso no se violenta ningún principio rector como podría ser el de certeza y ustedes dicen que si se cumplen los 90 días con esta licencia, esa es la duda. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Lo que nos indica la Constitución local en el caso de que aspire a obtener la gubernatura del Estado, es que debe de tener una serie de requisitos, entre ellos el que se tenga que separar 90 días antes de la jornada electoral del cargo público que viene desempeñando, en este caso con la constancia que fue entregada en origina a este instituto electoral, se considera que surte tales efectos, dado que esta separación de cargo temporal se emitió el pasado 6 de marzo, dentro de este limita que establece la ley, para consideración de las áreas técnicas y operativas de este instituto, la propuesta es válida en función de que hay esta separación por lo menos 90 días antes de la jornada electoral del cargo que venía desempeñando la ciudadana; de este modo se cumplen en los parámetros establecidos en este artículo 42, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la cual fue mediante acuerdo del Congreso del Estado de Baja California. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Acción Nacional. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: La interpretación o el significado que se le dio al sobrenombre o al apodo, porque de la lectura que se dio a la petición que se hizo de agregar el sobrenombre o apodo a la aspirante de Marina del Pilar Olmeda, se observa que lo que se está haciendo se repetir técnicamente su nombre en una segunda línea, si nos vamos a las definiciones de sobre nombre o apodo, es en algo que encontré rápidamente, el sobrenombre es el que se le da a una persona en vez del suyo propio, yo quiero pedirle a esta autoridad si nos puede clarificar o nos puede decir ¿qué interpretación le dieron al sobrenombre o apodo? Porque se está repitiendo dos veces el nombre de una aspirante, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, secretario si nos puedes dar cuenta de la petición que plantea el representante. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Tal cual como se estableció en el artículo 24 del lineamiento del registro de candidaturas en su párrafo segundo, se indicó que los parámetros y para efecto de terminar el sobrenombre o el apodo o el alias de las personas no transgreda conforme a la propaganda electoral, no se conduzca a confundir al electorado o vaya en contravención o detrimento de los principios que rigen en materia electoral a esta autoridad, de tal manera que ya ha sido un criterio reiterado desde pasados procesos electorales, de que aquellas personas que soliciten precisamente este pseudónimo que aparezca en la boleta electoral con independencia que pueda ser su nombre completo, apellidos y que venga únicamente el nombre en un segundo apartado como en esta situación que estamos explorando, se pueda tomar a consideración, no vulnera ninguno de los parámetros establecidos en estos lineamientos que fijó el consejo general para el registro de las candidaturas a puestos de elección popular, es cuanto consejero presidente. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: No sé por dónde empezar, las mismas dudas que tiene un representante o el independientemente de eso quiero aclarar que en esa misma fecha, en

aclaración a un representante que tenía dudas sobre la aplicación, el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal y la forma en que el Congreso había resuelto, o cómo resolvió; creo que nos falta un poquito de lectura, nos falta un poco de seguimiento a las actividades y sobre todo actualizarnos siempre en lo que acontece no nada más en nuestro ambiente, sino alrededor, incluso a lo mejor ese tipo de dudas que tiene, es porque no sabe qué va a pasar con una pretensión que podría tener más adelante, cómo se empieza a catalogar la licencia y desde qué momento se empieza a contar los 90 días para reunir los requisitos de elegibilidad, y en este punto quiero informar que los requisitos de elegibilidad se analizan en dos momentos, el momento de la solicitud de registro para comprobar que la persona ya no está en el cargo y posteriormente en el momento de la calificación de la elección para ver si se sigue conservando esos requisitos de elegibilidad, no hay ninguna duda de la licencia que le fue otorgada, cumplió 30 días, no existen licencias definitivas, porque si no fuera inconstitucional y viene a mi mente lo mismo que sucedió en el Estado de Morelos con el tema de Cuauhtémoc Blanco, y la tesis para que la anoten los compañeros, es la décima tercera del 2018, cuyo rubro es separación del cargo, es inconstitucional el requisito impuesto, integrantes de los ayuntamientos le solicitan licencia definitiva para contender por otro cargo de elección popular es una tesis exprofeso para el tema que se está señalando. Por otro lado para que haya mejor comprensión en esa misma sesión del Congreso local ante las dudas que se andaban presentando, sobre cómo se estaban otorgando las licencias, la ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda presentó un escrito al pleno de la Vigésima Tercera Legislatura que me voy a permitir leerla “Quien suscribe Marina del Pilar Ávila Olmeda, en pleno uso de mis derechos político electorales comparezco para exponer, que derivado del debate generado con motivo de mi licencia provisional y del acuerdo aprobado el día de hoy seis de marzo de dos mil veintiuno, vengo ante esta soberanía a ratificar que la petición de solicitud de licencia es mayor de noventa días, por así convenir a mis intereses y derechos; lo anterior para los efectos legales y para que obre como legalmente corresponda y suscribe Marina del Pilar Ávila Olmeda”, los que siguieron la sesión pueden dar cuenta, en esa misma sesión se leyó el documento para mayor claridad, y por otro lado quiero establecer que la misma norma constitucional de nuestro estado exige que para ser gobernador del Estado hay que separarse del cargo de manera provisional noventa días textualmente establece la palabra provisional. Ahora bien, con lo que respecta al nombre es un hecho público y notorio sobre todo a las personas que estamos involucradas en los procesos electorales desde hace muchísimo tiempo, hay precedentes por todos lados, no puede haber un señalamiento, más bien hay un señalamiento pero por desconocimiento y ese desconocimiento es derivado porque a lo mejor a veces no hay mucho interés de actualizarse, el nombre de pila es Marina del Pilar, y son los apellidos Ávila Olmeda, ella es conocida como Marina del Pilar así la identifica la gente, los precedentes que ha establecido la Sala Superior dicen que es válido que aparezca con el nombre “del Pilar”, sería cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, en una tercera ronda hasta por dos minutos quien desea hacer uso de la voz, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California.

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Lo que se está discutiendo sobre este tema del sobrenombre, creo que reviste relevancia en la boleta, yo creo que es importante porque se va a violentar uno de los principios rectores del derecho electoral que es de la equidad, porque se va a permitir que se ponga el nombre

de la persona dos veces en cada espacio que va a ocupar en la boleta, es decir va aparecer dos veces en la boleta, en el emblema del Partido Verde, va aparecer dos veces en el Partido del Trabajo, va aparecer dos veces el emblema de Morena y eso parece que no es congruente con lo que se ha sostenido en el JDC-911/2013 dice lo siguiente: "El sobrenombre, alias o apodo es la designación que otros sujetos dan a una persona tratando de ridiculizar o caracterizar algún defecto cualidad a la misma", es una práctica que se dan algunos estados de la sociedad y tienen un relativo interés en materia penal, pues sirve frecuentemente como medio de identificación de delincuentes", quiere decir esto que el sobrenombre no debe ser el nombre, es decir aquí creo que estamos creando una figura de un sobrenombre por el cual si se le conoce está bien, pero su nombre no puede ir dos veces en la boleta, creo que ahí se está cometiendo violación al principio de equidad, porque va aparecer este nombre dos veces, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Es solamente una aclaración, ahorita que estaban hablando el tema de las licencias, según yo el tema de la separación definitiva obedece a otro tipo de cargos, no propiamente aquellos que son de elección popular, si no que me corrija el secretario ejecutivo, esta limitante sí la prevén para el caso de secretarios de Estado, ministros de culto religioso, jueces, magistrados, te da otro tipo de cargos a los cuales sí se les obliga que se ausenten de manera definitiva, aunque podría ser de acuerdo o no con la modificación a la Ley del Régimen Municipal, en este caso recordemos que en los cargos de elección popular son irrenunciables, probablemente en la única hipótesis en las cuales pudiera estar limitada es que una vez siendo electo el servidor público pueda regresar al mismo cargo o tratándose el cargo de la gubernatura, sería la única duda, no tanto así como requisito de elegibilidad que se haya solicitado, porque se tiene que tomar en cuenta la intención o en qué momento se hizo la solicitud y ya lo que resuelva el órgano legislativo ya es totalmente diferente, desde mi punto de vista esa no sería una limitante, pudiera ser una limitante otro tipo de cargos como los cuales ya nombré, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, habiendo concluido la discusión de este proyecto, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a someterlo con la propuesta de adición en el antecedente, como en el considerando referente al pseudónimo de la aspirante a la candidatura de la coalición "Juntos Haremos Historia por Baja California". Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con la propuesta de adición anteriormente mencionada; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido: Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**", y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". El Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda no se encontró presente en la transmisión, por lo cual informo que **existen seis votos a favor** del punto de acuerdo 7.2. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el **número 7.3**, Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO CARLOS ATILANO PEÑA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya previamente se les dio lectura a los resolutivos de este proyecto, por lo que queda a consideración de quienes integran este pleno para hacer comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien quiere hacer uso de la voz, tiene la palabra el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Presidente, presidente, hay un error en la votación, ¿por cuantos votos se aprobó? Dijeron mayoría y debe ser por unanimidad, nada más para la corrección por favor presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por supuesto, para que quede constancia, existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo de mérito, retomáramos la discusión y estaríamos en el 7.3 SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO CARLOS ATILANO PEÑA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, dicho esto en una primera ronda, y le doy la palabra al representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Solamente para hacer un reconocimiento y agradecimiento a nombre del presidente del Partido de Baja California, el candidato Carlos Atilano, a todo el personal que muy amablemente nos atendió el día del registro, reconocer que las medidas de sana distancia fueron las adecuadas, fueron de alguna manera lo que se esperaba, nada más dar las gracias a nombre del Partido de Baja California, por este recibimiento que se nos dio el día del registro, hoy ya candidato aprobado si así lo hace este Instituto Estatal Electoral, y agradecerles a todos ustedes, es todo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más participaciones le solicito al Secretario del consejo general someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo 7.3; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido: Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; **Jorge Alberto Aranda Miranda: “a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. **Presidente le informo que existen siete votos a favor** del punto de acuerdo 7.3.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 7.4**, Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA

LIZARDI, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, al inicio de esta sesión se le dio lectura a los resolutive de este proyecto, por lo que queda a consideración de quienes integran este pleno para hacer comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, el representante de Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias consejero presidente, quisiera darle los saludos y el agradecimiento de parte del Senador Clemente Castañeda, Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano, de parte del Senador Dante Delgado, Presidente del Consejo Ciudadano nacional, por otras y cada una de las facilidades que nos otorgaron el pasado 27 de marzo donde se efectuó el registro del maestro Alcibiades García, como aspirante a la gubernatura por Movimiento Ciudadano, fue un día bastante ordenado, se nos otorgaron todas esas facilidades, guardando la sana distancia, agradecerles también la presencia de los que nos pudieron acompañar ahí, y también agradecerle a título personal presidente y otros compañeros que se han pronunciado respecto a la salud de un servidor, gracias presidente por preocuparse, gracias porque estamos de salida de este virus que nos había estado afectando, comentarte que la alegría y la emotividad para nosotros fue un acto muy significativo, tuvimos la visita de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, donde dieron cuenta de lo sucedido, y adicionalmente a ello gracias presidente por habernos dado el espacio al personal técnico a la Maestra Perla Esquivel de Partidos Políticos, a todo el personal técnico que nos ayudó cuando tuvimos ese acompañamiento para concluir esta etapa para la cual nosotros fue mucho muy importante, agradecemos esas atenciones, y que no se repitieron aquellos aspavientos que tuvimos en aquel proceso electoral, fue un evento ejemplar donde radiaba la alegría y la unidad en torno a este proyecto que tenemos en Baja California y que ha hecho sinergia con otros estados de la república, presidente deseo los mejores de los éxitos y las demás fuerzas políticas que habrán de contener, a la coalición que integra Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, a la coalición Morena, Verde Ecologista, Partido del Trabajo, a la candidatura del Partido Encuentro Solidario, a Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México, a todos ellos, próximamente debemos adentrarnos a un proceso electoral, estamos seguros que deben ser una campaña de altura donde se contrasten las ideas, conociendo la civilidad y la personalidad de cada uno de los integrantes de este consejo y a los representantes de los partidos políticos de los cuales me honran con esa mayoría, con su amistad que me han distinguido a lo largo de los años, agradecerles a título personal a cada uno de ustedes consejeros que fue debido al acompañamiento que nos han dado y además nos esperan largas rutinas de trabajo con el resto de los registros de las candidaturas nuevamente comentarles que damos esta confianza en lo que queda del proceso electoral nos quedan muchas horas por seguir continuando con los registros y desearles a todos el éxito y agradecerles nuevamente de parte de las autoridades partidarias, que tuvieron a bien mandarnos la representación en nombre de mi amigo Poncho Virales, es cuanto consejero presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo 7.4; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido: Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. **Presidente le informo que existen siete votos a favor del punto de acuerdo 7.4.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 7.5**, Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO JORGE HANK RHON, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Al inicio de esta sesión se le dio lectura a este proyecto, por lo que queda a consideración de quienes integran este pleno para hacer comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Al igual como lo manifesté en mi primera intervención, es un hecho conocido el ahora candidato a la gubernatura por el Partido Encuentro Solidario, incurre en una falta similar por lo que se refiere a la calidad de la integración social, a su vínculo con la comunidad, el conocimiento por los problemas comunes y por tanto aparece como obvio su alejamiento de la dinámica comunitaria propia de los bajacalifornianos, porque la última vez que se supo de él fue en una boda, hace ocho años apareció como aspirante a candidato a gobernador y desde el año 2017, es decir hace 14 años ahora es candidato a gobernador, sus aspiraciones en la vida pública han sido meramente electorales, porque bien pudo estar en Alaska, Argentina y Bruselas, sin que nadie supiera; en Estados Unidos ya sabemos que no, pero es de notarse por igual la ausencia del espíritu. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Presidente una moción, está hablando de la vida privada de un candidato, creo que eso no es posible, una moción; que se circunscriba al tema, al punto de acuerdo, se está refiriendo a la vida privada de un candidato. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No lo interrumpa, estamos discutiendo los elementos de un tema de la residencia, proceda representante por favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: ¿Entonces vamos a tolerar la calumnia presidente? Tú estás tolerando la calumnia presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante me parece que está discutiendo el tema, no veo donde esté la calumnia, o la falta de respeto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA Yo creo que si presidente, pero adelante es bajo tu responsabilidad presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si me permite representante; representante de Morena adelante tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Precisamente lo que estoy haciendo es hacer señalamientos contra los supuestos que deben de reunirse para ser candidato a gobernador, o para ocupar el cargo lo establece la Constitución, lo establece la Ley Electoral, es obvio y es claro lo que yo he señalado desde el inicio desde que me integré a este consejo, que todos se suman y tenemos dos bandos, disculpe que haga referencias, tenemos dos bandos; los que queremos la transformación y los que siempre van hacia lo mismo, ejemplo nuestro compañero, retomo. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Nos está faltando al respeto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante por favor le pido no interrumpa la participación de los demás integrantes, no hay una falta de respeto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Los que van en contra y los que van a favor, nosotros ni a favor ni en contra, que respete. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le pido que no interrumpa, representante de Morena continúe por favor.

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Retomo, es de notarse por igual la ausencia del espíritu democrático que debe de privar en los partidos políticos, para corresponder a los ciudadanos con candidaturas de proyecto sensibles que se traduzcan en políticas públicas acordes a lo que el derecho demanda y requiere, no abrir el paso al oportunismo electorero que a la postre es causa de desconfianza en las instituciones por los pésimos desempeños, producto de desconocimiento de los gobernantes; por último otro partido que en este proceso utiliza un juego de identidades es el Partido Encuentro Social de Baja California, luego pasó a Transformemos y ahora nuevamente a PES pero en todo este cambio de membretes y registros recibió financiamiento público para convalidar una imagen ante la sociedad de Baja California, le exhorto a este consejo es que se invite al PES a mantener su membrete y logo que le dé identidad con recursos del erario, para que los ciudadanos puedan identificar a los actores del proceso y las plataformas que promueven los postulados que proponen, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, el representante del PRD tiene la palabra.

IRVING EMMANUEL HUICOHEA OVELIS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Haciendo alusión a lo que dijo nuestro compañero, tal vez tiene razón puede que existamos dos bandos, aquellos que estamos trabajando por el bien común de la población y aquellos que ahora están conformados en un solo partido político, que recabarla toda o decirlo en término general, a toda aquella basura que ya no trabaja a favor de la población y que está en uno, sobre lo que comentan, ¿saben cuál es la ventaja ahora de la participación de los ciudadanos o de las candidaturas independientes? Que no tiene que estar en la vida pública, que pueden estar viviendo en el mismo estado, sin ser figuras públicas, pero que es un proceso electoral y al estar interesados en el pueblo de Baja California trabajan y participan, creo que no se debe de encerrar nada más en lo que son los partidos políticos y las figuras públicas que en ellas participamos, creo que debe dejar de juzgar a las personas y que sean las autoridades electorales las que permitan la participación o la no participación de los ciudadanos, es todo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el proyecto de mérito por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo 7.5; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido: Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo 7.5. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo 7.5, y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 7.6**, Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA VICTORIA BENTLEY DUARTE COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS SOCIALES PROGRESISTAS”**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Proemio y puntos resolutiveos de este proyecto, se les dio lectura al iniciar este punto, por lo que queda a consideración de quienes integran este pleno, y en una primera ronda hasta ocho minutos, les consulto quienes desean hacer uso de la voz; adelante representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Para darle las gracias por todas las facilidades que nos dieron el día del registro, fue un excelente evento, nosotros no llevamos más gente, más que los 24 por educación y protección a los ciudadanos, no quisimos llevar 500, 600 gentes como otros candidatos, es una falta de respeto y educación llevar tanta gente; quisimos hacerlo chico no poner en riesgo, nos dieron todas las oportunidades, se portaron muy amables secretario, consejeros, Perla nos ayudó mucho y a nombre del presidente estatal, nacional, nuestra candidata Victoria, queremos darles las gracias, fue un muy buen evento y para aprovechar que en estos tiempos creo que no se ve bien que una persona trabaje en el instituto electoral, después se va a un partido, tenemos que tener mucho cuidado, una persona que haya trabajado en el instituto, debe de quedar inhabilitada por algún tiempo para poder participar como representante y participar en un partido; trabajó en el instituto se supone que son personas sin partido, sin intereses y después inmediatamente se va como representante y se va a otros partidos, se puso en duda la democracia, la sesión de hoy me deja muy triste, espero todos mejoremos, creo que todos pudimos haber hecho mejor las cosas, veo errores y cuestiones de nosotros, veo que los consejeros votan en bloque casi en todo, son muy pocas las veces que veo que votan unos a favor y otros en contra, me gustaría ver más debate entre los consejeros, no puede ser que siempre siete consejeros piensen igual, voten igual, me gustaría ver cambio de ideas, de opiniones, exhorto a todo mundo que en este proceso, el 4 empieza la de gobernadores y diputados federales, después la de presidente municipal, se puede manejar con pulcritud, ahorita tenemos un punto muy importante en los debates, mi candidata me da instrucciones específicas del debate, tenemos miedo a las trampas tengo que decirlo, tenemos que

manejar con mucho cuidado, tenemos plena confianza en usted presidente, secretario, en los consejeros, en los consejeros distritales, somos un partido nuevo, estamos aprendiendo y vamos hacer lo mejor posible, tenerle confianza a las instituciones electorales aunque a veces no estemos de acuerdo, pero la confianza sigue, no podemos estar siempre de acuerdo, todo es parte de la democracia pero hay que respetar las decisiones, si le gusta el futbol en todos los juegos de los Xolos ahí estaba sentado viéndolos en Tijuana, yo voy mucho a esos juegos, es un comentario que nunca está presente, pero ahí lo veía sentadito, le doy mi confianza a los consejeros, Baja California no se merece un abstencionismo del 71%, es mucho dinero el que se está gastando y el que se va a gastar para que salga a votar el 29%, pandemia o no, ojala se utilicen los recursos de la mejor manera, hay cosas preocupantes como el PREP, como el debate y otras, tratar de hacerlo lo mejor posible, el antidoping, el famoso ISSSTECALI, hay muchas dudas, a usted presidente le agradezco nos haya dado la libertad de hablar, vamos a tratar de no ofender a ningún candidato, a tratar de convencer a la ciudadanía que somos la mejor opción, que la gente salga a votar y sin insultar como ahorita pasó, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, en una ronda hasta por cuatro minutos les consulto si alguien quiere hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones le solicito al secretario del consejo general someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo 7.6; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido: Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo 7.6. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo 7.6, y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 7.7**, Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO JORGE FRANCISCO OJEDA GARCÍA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR FUERZA POR MÉXICO.**-----

7.8 Dispensa del trámite de lectura. -----

7.9 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Al proemio y puntos resolutiveos de este proyecto, se les dio lectura al iniciar este punto, por lo que queda a consideración de quienes integran este pleno, y en una primera ronda hasta ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz el secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para someter al pleno unos ajustes al punto de acuerdo, en razón a que el nombre completo y correcto del ciudadano postulado por Fuerza por México es Jorge Francisco Ojeda García y hemos detectado que tanto en el antecedente 20, inciso p), como los considerandos III y IV, y resolutiveos primero y segundo, aparece el nombre de Jorge Francisco Ojeda Martínez, por

lo cual estaremos haciendo la corrección pertinente en todos y cada uno de los párrafos establecidos con este nombre que debe ser correcto, y repito el nombre es Jorge Francisco Ojeda García, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, les consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo 7.7, con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido: Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo 7.7. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo 7.7, y le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 8**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veintitrés horas con ocho minutos** del día **treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno**, se clausura esta **vigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **cincuenta y dos fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad durante el desarrollo de la sexta sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario del 20 de mayo de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente, Luis Alberto Hernandez Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocio Escoto Ortiz